ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°233-2023

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las diecinueve horas del tres de abril del dos mil veintitrés. Asisten los señores regidores propietarios: Alfonso Víquez Sánchez quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Jonathan Arce Moya, Carlos Halabi Fauaz y Sonia Marcela Torres Céspedes. Los señores regidores suplentes: Gretel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez, Pedro Villalobos Peralta y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; Vinicio Alvarez Morales del distrito del Carmen; del distrito de Quebradilla Francella Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda y la Secretaría del Concejo Guisella Zúñiga Hernández.----------

---

ARTÍCULO 1°. – APROBACIÓN DEL ACTA 230-2023. ----------

Se somete a votación el acta 230-2023; suficientemente discutida; se somete a votación y **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 230-2023. ----------**

ARTÍCULO 2°. – APROBACIÓN DEL ACTA 231-2023. ----------

Se somete a votación el acta 231-2023; suficientemente discutida; se somete a votación y **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 231-2023. ----------**

ARTÍCULO 3°. – APROBACIÓN DEL ACTA 232-2023. ----------

Se somete a votación el acta 232-2023; la regidora Andrea Guzmán indica: es que me parece que en el acta 232 viene cortado del artículo 2. Como que le falta una partecita del artículo 2 con respecto a la grabación. – El presidente Víquez Sánchez indica: si hay una duda de ese tipo, creo que lo mejor es diferir el conocimiento del acta para la próxima sesión. No sé doña Andrea, si usted me indica cuál es el extracto que hace falta. Creo que la diferimos para el martes mejor. Sí me parece; creo que no tenía ningún tema urgente que resolver y el presupuesto que va en firme. – La secretaria indica que se corrió mucho para dejar el acta del presupuesto, si se pudiera aprobar. – El presidente Víquez Sánchez indica: Si no, entonces vamos a someter a votación en el acta 232. – El regidor Brenes Figueroa indica: Nada más es que cuando íbamos saliendo, ahí se vio el tema de la moción final, y a viva voz la rechazaron, donde están los alegatos en contra de la moción; la moción fue rechazada. – El presidente indica: hoy don Carlos Halabí mandó un correo y ya se ajustó. suficientemente discutida; se somete a votación y **se acuerda por unanimidad**

de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 232-2023. ----------

ARTÍCULO 4°. – JURAMENTACIONES. ----------

El presidente Víquez Sánchez procede a tomar el acto de juramentación del joven José Andrés Maroto Araya cédula 305560413, como miembro representante de los estudiantes en la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga, para el período de ley vigente. Nombramiento efectivo a partir del 31 de marzo del 2023.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Franklin Solano Redondo director del Colegio de San Luis Gonzaga, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado. ----------

ARTICULO 5°. - INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA.

El presidente Víquez Sánchez indica: Continuamos con informes de la Presidencia; nada más para decir que hay que reportar que se integró el día de hoy la comisión de Agricultura, quedando como presidente de la comisión David Mitta Alban; como vicepresidenta doña Mariana Muñiz Gómez y como secretario don Marvin Villegas Bejarano, y para que sepan que ya la comisión está integrada. ----------

ARTÍCULO 6°. - OFICIO AM-INF-111-2023, RELACIONADO A MODIFICACIÓN DE REQUISITOS PLAZAS DE ABOGADO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-111-2023, suscrito por el alcalde Mario Redondo Poveda, mediante el cual remite el oficio AL-OF-209-2023, del Lic. Wilberth Quesada Garita, Director a. i. del Área Jurídica, el cual dice: "…*Con ocasión del oficio número AI-OF-010-2023 fechado 06 de marzo de 2023 referente a "REMISIÓN INFORME DE ADVERTENCIA N° AI-ADV-001-2023 SOBRE LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL INCLUIDA EN PERFILES DEL MANUAL DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO,*

VERSIÓN 2022" y del homónimo AI-OF-043-2023 fechado 29 de marzo de 2023 referente a "REMISIÓN INFORME DE ADVERTENCIA N° AI-ADV-005-2023 SOBRE "DISCREPANCIA EN LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS Y FUNCIONES CONTENIDAS EN LOS PERFILES DE PUESTOS PARA LOS

	Incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica.		municipal y en ramas afines ➢ (con excepción de contratación administrativa). ➢ Manejo de software que facilite el desempeño de sus funciones. **Requisito Legal:** ➢ Incorporado (a) al colegio profesional respectivo	profesionales como abogado (a). ➢ Manejo de software que facilite el desempeño de sus funciones. **Requisito Legal:** ➢ No menos de cinco años de estar incorporado (a) al colegio profesional respectivo

En este sentido, considera el suscrito que es improcedente, y hasta injusto, que se presenten esas disparidades si, en el fondo, se trata de puestos iguales (los de abogado Clase: Coordinador Profesional 2, Clase: Profesional 1 y Clase: Profesional 1 -el puesto de Asesor Especializado-) Además de ello, se observa con facilidad que se exigen más y agravados requisitos al puesto Clase: Profesional 1 -el puesto de Asesor Especializado-, respecto de los otros abogados, incluido el de JEFE OFICINA LEGAL Clase: Encargado de Área. Agréguese a ello, que existen requisitos que son desproporcionados, irrazonables y harto improcedentes como "Poseer experiencia documentada de al menos tres años en Derecho Penal" (puesto Clase: Profesional 1 -el puesto de Asesor Especializado-) o "Licenciado en una carrera atinente con el cargo" (abogado, clase: Coordinador profesional 2.)

Aunado a lo anterior, en la sesión del martes anterior, el Concejo aprobó una escala salarial transitoria, que se hace derivar, como todas las que se han publicado, de la Ley Marco de Empleo Público y su reglamento, sea del Decreto N°43952 Transitorio III. El punto es que es claro que dicha escala no ofrece a juicio del suscrito, condiciones salariales atractivas para los puestos supra referidos porque se trata de salarios globales, no de salarios compuestos o por pluses.

Con base en todo lo anterior, someto a su consideración y a la aprobación del Concejo, la siguiente modificación de los requisitos de los relacionados puestos que busca, precisamente, eliminar las disparidades apuntadas entre esos puestos, de manera que sean armónicos y se ajusten a su naturaleza particular. A su vez, se agravan los requisitos del Jefe de la Oficina Legal para que obedezca a su jerarquía dentro de esos puestos y se eliminar los requisitos desproporcionados e irrazonables comentados, todo con el norte, a su vez, de hacer atractivos esos puestos.

Para mayor claridad, se visualiza en amarillo los cambios que propongo.

CLASE DE PUESTO	**JEFE OFICINA LEGAL** **Clase:** **Encargado de Área.**	**ABOGADO** **Clase:** **Coordinador Profesional 2**	**ABOGADO** **Clase:** **Profesional 1**	**ABOGADO (Asesor Especializado)** **Clase:** **Profesional 1**
REQUISITOS	➢ Poseer el grado académico de Licenciado (a) en derecho. ➢ Poseer más de cinco años de incorporado como licenciado en Derecho	➢ Poseer el grado académico de Licenciado (a) en derecho. ➢ Poseer más de tres años de incorporado como	➢ Poseer el grado académico de Licenciado (a) en derecho. ➢ Poseer más de dos años de incorporado como	➢ Poseer el grado académico de Licenciado (a) en derecho. ➢ Poseer más de dos años de incorporado como Licenciado en Derecho

	➢ Poseer experiencia documentada de al menos cinco años en labores jurídicas, preferiblemente en el ámbito del derecho público ➢ Poseer experiencia documentada de al menos tres años, en labores de administración, dirección y supervisión de personal. ➢ Preferiblemente con capacitación en temas relacionados con el derecho público.	Licenciado en Derecho ➢ Poseer experiencia documentada de al menos tres años en labores jurídicas, preferiblemente en el ámbito del derecho público. ➢ Preferiblemente poseer experiencia documentada de al menos un año, en labores de administración, dirección y supervisión de personal. ➢ Preferiblemente con capacitación en temas relacionados con el derecho público. **Requisito legal obligatorio:** Incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica.	Licenciado en Derecho ➢ Poseer experiencia documentada de al menos un año en labores jurídicas, preferiblemente en el ámbito del derecho público ➢ Preferiblemente con capacitación en temas relacionados con el derecho público. **Requisito legal obligatorio:** Incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica.	➢ Poseer experiencia documentada de al menos un año en labores jurídicas, preferiblemente en el ámbito del derecho público (más de un año). ➢ Preferiblemente con capacitación en temas relacionados con el derecho municipal. **Requisito legal obligatorio:** Incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica.

	Requisito legal obligatorio: Incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica.	temas relacionados con el derecho público. **Requisito legal obligatorio:** Incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica.		

Finalmente, y en estricto apego al oficio número AI-OF-010-2023 fechado 06 de marzo de 2023 referente a "**REMISIÓN INFORME DE ADVERTENCIA N° AI-ADV-001-2023 SOBRE LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL INCLUIDA EN PERFILES DEL MANUAL DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, VERSIÓN 2022**", solicito se modifique parcialmente la siguiente actividad representativa:

"Asesorar al Concejo y al Ejecutivo Municipal en materia legal, estudiando y tramitando los asuntos jurídicos de la Corporación."

Lo anterior, con el objeto de que diga:

"Asesorar al Alcalde Municipal en materia legal, estudiando y tramitando los asuntos jurídicos de la Corporación"

Con esto, se elimina la improcedencia de asesorar al Concejo por parte de esta Área y, en especial, del suscrito.

WILBER QUESADA GARITA (FIRMA)

Msc. Wilberth Quesada Garita.
Director Jurídico a. i.

El presidente Víquez Sánchez señala: hay un oficio relacionado con modificación del requisito de las plazas para abogados. La propuesta de la Presidencia es remitir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Y básicamente este documento lo que trae es un documento que está remitido

por don Wilberth Quesada Garita, y que hace referencia a alguna situación que hay con los requisitos de las plazas de abogado en el Concejo Municipal, entonces lo primero que vamos a resolver es si se dispensa de trámite de comisión o se discute el tema por el fondo. Entonces vamos a votar la dispensa de trámite de comisión, requeriría 6 votos y si no se traslada a una de las comisiones. somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; somete a votación la dispensa**; votan afirmativo los regidores Quesada Moya en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya y cuatro votos negativos de los regidores: Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes; se rechaza la dispensa de trámite de comisión. –** El alcalde Mario Redondo en uso de la palabra indica: Perdón, tal vez debí haberlo comentado antes. Vamos a ver, tenemos un problema para llenar las plazas de abogados en esta municipalidad. La forma en que fueron elaborados los manuales exigen requisitos que prácticamente son muy difíciles de cumplir como varios años de Derecho Penal y varios años de otra naturaleza, y ahora con la nueva ley de empleo público, el salario establecido, pues no permite contratar a una persona que tiene varios años de Derecho Penal u otro tipo de formación mucho más amplia; difícilmente se va a venir a trabajar en la municipalidad, por eso mientras tanto, tenemos completamente saturado el departamento legal, porque la cantidad de recursos que nos derivó la situación del Comité Cantonal de Deportes es enorme, enorme y no estamos dando a basto; recursos en materia laboral ante el Contencioso Administrativo y nos urge habilitar plazas de abogado, por lo cual yo quiero solicitarle respetuosamente su colaboración, para que este tema pueda ser dispensado de comisión y pueda ser aprobado con la mayor prontitud; se los vamos a agradecer. – El regidor Arce Moya indica: Si, en realidad este documento que viene aquí, la propuesta de dispensar de trámite de comisión es porque viene validado por el jefe del Área Jurídica. Él hace una recomendación y creo que al final en la comisión se va a mantener el tema como tal, y quisiéramos darle esa

oportunidad de la administración para que pudiera llenar ese espacio, llenar los espacios como corresponden, ya que está claro que aquí hemos venido hablando de los temas de los abogados y el asesor del Concejo también, y toda esa parte que también los manuales piden muchos requisitos, y con la nueva posición de la Ley de Empleo Público y considero importante que también la administración tiene y debe de tener la facilidad para cumplir con este proceso; más bien yo quisiera nuevamente solicitarle que revisemos la votación para esta dispensa de trámite de comisión, para poder valorar y pedirle a los compañeros que dicha gestión apoyada por lo que ha expresado el señor alcalde, gracias. – El presidente Víquez Sánchez indica: Ya la votación se llevó a cabo, entonces sería un recurso de revisión a la votación, porque la votación se efectuó; ya la secretaria anunció el resultado de la votación que fueron 5 votos. Están rechazada la dispensa. Entonces, pareciera que lo que habría que hacer es. Voy a dar un receso hasta por 2 minutos para verificar el reglamento. – Se decreta un receso de dos minutos. - Se reanuda la sesión. - El presidente Víquez Sánchez indica: Sí, pareciera que es la revisión de un acuerdo que no está en firme, lo que se está planteando. Entonces hay que votar la revisión; los que estén de acuerdo con aprobar la revisión del acuerdo que lo manifiesten levantando la mano. Se procede a realizar una revisión de la votación; votan afirmativo los regidores Quesada Moya en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya y Torres Céspedes y tres votos negativos de los regidores: Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Guzmán Castillo; **se aprueba la revisión de la votación. –** El presidente Víquez Sánchez somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; se somete a votación la dispensa**; votan afirmativo los regidores Quesada Moya en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya y Torres Céspedes y tres votos negativos de los regidores: Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Guzmán Castillo; se aprueba la dispensa de trámite de comisión. –** El presidente Víquez Sánchez indica: Entramos a la discusión por

el fondo; voy a hacer uso de mi tiempo como el regidor para decir varias cosas; lo primero es que efectivamente, me parece que no es el asesor o el jefe de la asesoría legal, el que debería establecer los requisitos de los puestos para eso y es el departamento técnico de Recursos Humanos, que es el encargado de hacer una valoración de las cargas de trabajo de los perfiles, los requerimientos, los salarios, etc. Y por supuesto, da la impresión de que lo que se pretende es bajar dramáticamente los requisitos para ser abogado de esta municipalidad, incluido el abogado de la Asesoría Legal del Concejo Municipal. Yo no quisiera ser mal pensado, porque por ahí dicen que hay hasta un pacto para nombrar un asesor legal, que no sea doña Shirley, y lo digo de frente sin ningún problema y espero que no sea eso, y que la persona requiere que le bajen los requisitos para ser nombrada, y eso ojalá que no sea cierto. Independientemente de eso, creo que lo pertinente es que sea reportado por el área técnica correspondiente, que es el área de Recursos Humanos, y no por la asesoría legal, que incluso da la impresión de que tiene un conflicto de intereses aquí, porque estaría metiéndose a opinar sobre un tema que en este momento y en una eventualidad si fuera nombrado como jefe del Área Legal, pero en este momento, ocupando la plaza de jefe, evidentemente le podría afectar en un sentido o en otro, entonces sí creemos que esto no se puede festinar de ninguna manera, no se puede tomar una decisión simplemente a la ligera, tiene muchas implicaciones y no podemos bajar los requisitos con sustento en la documentación que hay a criterio nuestro. Por supuesto que el Concejo tome acuerdo por mayoría según lo disponga, tal como está establecido. - La regidora Nancy Solano indica: nada más era para mencionar que bueno, con respecto a eso, si lo vemos a como estaba anteriormente en el manual de puestos, que los requisitos estaban un poco dispares en el sentido, hasta que la prosa era distinta como para cada tipo de puesto en cosas que eran incluso, el mismo requisito. Entonces, en esta nueva propuesta lo que se hace es como homologar, o por lo menos mejorar la prosa. En ese sentido, y con el tema también del derecho penal, que ya más de una vez habíamos

escuchado que estaba siendo un requisito un poco complicado para poder reclutar exitosamente a profesionales en Derecho, entonces yo creo que pues era un tema también necesario y de mi parte no tenía dudas en esto, entonces por eso tuve mi voto positivo, gracias – El alcalde Mario Redondo indica: Definitivamente los requisitos establecidos son acordes con la nueva escala salarial transitoria que este Concejo Municipal aprobó, por tanto, como lo he indicado en otras oportunidades, es imposible contratar a una persona con tanta experiencia con ese salario. Y no existe y a mí me angustian a veces los chismes que se sacan con la seriedad de este tipo de sesiones se manejan, dicho con el mayor de los respetos, porque creo que es caer en algo en lo que este Concejo no debería caer, pero la afirmación velada que deja el señor presidente es absolutamente falsa y no es correcta. Nosotros hemos velado porque los profesionales que sean nombrados en esta institución sean gente que cumple, sobre todo en el Área Legal. Vean ustedes, no saben la magnitud de riesgos económicos que tiene esta municipalidad y que está enfrentando por juicios a raíz de decisiones que se tomaron en el Comité Cantonal de Deportes; en un lapso de 3 meses se tomaron tantas decisiones que están amenazando tanto las finanzas de la institución, y las carreras que tienen que tomar nuestros abogados para tratar de apersonarse a cada una de las diferentes instancias frecuentemente, es tal, que definitivamente si no urge el tema, nos interesa que no se nos pueda quedar ningún proceso sin responder y en eso la solicitud respetuosa, para todos los miembros de este Concejo Municipal para que nos ayuden con esto, que fue hecho por la persona que mejor conoce la realidad del departamento jurídico, que es el director del Área Jurídica en este momento. Muchas gracias, señor presidente. – La regidora Mariana Muñiz indica: Buenas noches para todos. ¿Don Mario, hace cuantas semanas usted envió el manual de puestos a este Concejo Municipal? Si me pudiera contestar. – El alcalde Mario Redondo indica: Yo no lo recuerdo, fue hace ya, fue el año pasado. La regidora Mariana Muñiz indica: fue este mismo año. – El alcalde Mario Redondo indica: No, fue el año pasado. – La regidora Mariana Muñiz indica: ¿Y hace

cuánto tiene la necesidad el departamento jurídico de tener más abogados? El alcalde Mario Redondo indica: Sinceramente. Lo que hicimos el año pasado cuando enviamos el manual de puestos, era actualizar las plazas que se habían creado y creíamos que existía más posibilidad de contratar abogados con los requisitos que existían. Lamentablemente, la realidad nos ha mostrado que personas con experiencia, y sobre todo con la entrada en vigencia el pasado 10 de marzo de la Ley de Empleo Público, la realidad cambió drásticamente, ya sea que los salarios son distintos y lo que aprobó en materia de la escala salarial transitoria este Concejo Municipal, que se acuerde de lo que aprobaron todas las demás municipalidades grandes de este país, no es muy distinta a la de San José, Heredia, Desamparados y es una nueva realidad, que nos cambió todavía radicalmente las condiciones para contratar personal profesional, sino es una persona que tenga muchos años de anualidad, realmente un abogado difícilmente se vendrá a trabajar a una municipalidad y una persona que tenga muchos años de anualidad en esas condiciones, y que tenga esos requisitos probablemente no cumple los requisitos, porque los años de Derecho Penal son muy distintos y gane mucho más en el sector privado. – El presidente Víquez Sánchez indica: Yo voy a hacer uso de mi tiempo como regidor y mi segunda intervención, don Mario, espero no equivocarme. Vamos a revisar detenidamente las personas que van a ocupar esos puestos, para ver si son conocidos o no son conocidos, es parte del control político y usted lo entiende perfectamente porque ha estado durante años y siempre ha sido muy crítico de otras administraciones, y no puede ser distinto cuando la administración es la suya, verdad? Eso no se vale, criticar cuando es otro, pero que no me critiquen y me controlen, ni me señalen cosas cuando soy yo. En segundo lugar. Sin duda, es la primera vez que vemos que del área de Recursos Humanos no ha habido un dictamen técnico para cambiar los requisitos de los puestos, eso me parece un poco menos que lamentable. No hay un estudio de mercado, no hay un estudio técnico, no hay un fundamento con el que se pueda de ninguna manera, poder verificar objetivamente sí es cierto que esos perfiles cumplen o

no cumplen con los salarios transitorios que se han establecido; da la impresión de que entonces estaban los requisitos para que algunas personas con muy poca experiencia, donde podría más bien, es una contradicción decir que el tema muy complejo de resolver y se contratan abogados con poca experiencia, parecía más bien una contradicción, verdad? Entonces, más bien a mí, eso sí, me da terror, de que nos puede poner en un riesgo considerable que no haya un dictamen de situaciones donde haya gente con poca experiencia, y que venga a recomendarle a esta municipalidad cómo resolver asuntos que tienen implicaciones eventualmente, no sólo legales, sino también patrimoniales, entonces, por eso reiteramos la posición nuestra, es que es un tema que debería contar con el criterio técnico del área correspondiente, que Recursos Humanos, es primera vez que vemos que se modifica un manual de puestos y no hay un criterio de Recursos Humanos. El alcalde Mario Redondo indica: Señor presidente, yo lo que digo con el mayor de los respetos, es que el tema de los chismes no me parece del estilo más adecuado para este Concejo Municipal. Obviamente usted y cualquier otro miembro de este Concejo tiene todo el derecho de hacer control político, lo que me parece que por el lado de me dijeron, dicen por ahí, y que tal y tal cosa no creo que sea el estilo más adecuado, dicho con el mayor de los respetos, como siempre he manifestado y tenga por seguro que la persona que se nombre, cualquiera que sea, en cualquiera de las dos plazas que están, tendrá la capacidad para desenvolverse acertadamente; lo que pasa es que para que los más experimentados puedan abocarse a revisar el trabajo, se requiere contratar personal y obviamente usted que es profesional en Derecho y lo sabe, que por la nueva escala salarial establecida da limitaciones que existen también en materia de pluses salariales por la nueva Ley de Empleo Público. Es difícil que alguna otra gente más experimentada pueda llegar, a lo que no quiere decir que no pueda ser capaz. Hay gente muy capaz que tiene tal vez poco tiempo de ser abogado y que podrías desenvolverse bien con supervisión adecuada, que por las otras personas que tienen mucha más experiencia. Lo que estamos diciendo es que

si es urgente llenar las plazas y estamos tratando de cumplir para que la municipalidad pueda enfrentar los diferentes procesos que frecuentemente lleva adelante. Gracias. – La regidora Andrea Guzmán indica: Gracias señor presidente, si yo quisiera justificar mi voto y mencionar que, ante la falta del criterio de Recursos Humanos, yo consideré que podía irse a alguna de las comisiones para invitar a todos los técnicos, tanto a don Wilberth como técnico del Área Legal, que fue quien hizo el dictamen, como a las personas de Recursos Humanos, para ya con eso, con ambos criterios poder tener un dictamen que respaldara más la decisión de este Concejo. Gracias. – El presidente Víquez Sánchez indica: entonces vamos a proceder a votar el informe del Jefe de la Asesoría Legal don Wilberth, que propone modificar los requisitos de los puestos para los abogados de la municipalidad. El presidente Víquez Sánchez somete a discusión y votación la aprobación del informe; suficientemente discutido; se somete a votación y **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa y Torres Céspedes, aprobar el informe AL-OF-209-2023, del Lic. Wilberth Quesada Garita, director a. i. del Área Jurídica, por lo tanto y en estricto apego al oficio número AI-OF-010-2023 fechado 06 de marzo de 2023 referente a "REMISIÓN INFORME DE ADVERTENCIA N° AI-ADV-001-2023 SOBRE LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL INCLUIDA EN PERFILES DEL MANUAL DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, VERSIÓN 2022", se modifica parcialmente la siguiente actividad representativa: "Asesorar al Concejo y al Ejecutivo Municipal en materia legal, estudiando y tramitando los asuntos jurídicos de la Corporación." Lo anterior, con el objeto de que diga: "Asesorar al Alcalde Municipal en materia legal, estudiando y tramitando los asuntos jurídicos de la Corporación". Con esto, se elimina la improcedencia de asesorar al Concejo por parte de esta Área. -** El presidente Víquez Sánchez indica: Previo quiero justificar mi voto negativo diciendo que efectivamente nos parece que este tipo de situaciones no deben

darse; no tenemos un criterio técnico del área de Recursos Humanos, es un precedente nefasto bajar requisitos para poder contratar gente de esa manera, así como a rajatabla. Da la impresión objetivamente hablando, da la impresión no, se están bajando los requisitos, entonces hay más gente que va a tener acceso, vamos a ver que, tan holgados quedan esos profesionales contratados, en relación con los requisitos o si apenas los cumplen. Vamos a esperar y don Mario decirle que hay información que es informal, que no necesariamente son chismes, que tiene algún sustento y que probablemente se trata de gente que uno no quiere simplemente como dicen en mi pueblo quemar, pero si hay información que circula e incluso de este mismo Concejo Municipal. Pero bueno, tiene usted razón, no podemos basarnos en reportes informales, esperaremos a ver qué ocurre. Y, como decía don Jorge Calderón, a los hechos nos remitiremos. – La regidora Andrea Guzmán indica: Gracias señor presidente, es básicamente reiterar lo que mencioné con la justificación del voto en contra de la dispensa de trámite de comisión; yo considero que cuando hay alguna posición que podría estar más completa, que se envíe a comisión y discutirlo con los técnicos nos da más tranquilidad para poder realizar un voto, pues con más información formal, o incluso con más respaldo y más objetivo. – El regidor Arce Moya indica: Vamos a ver. Más nefasto, no puede existir la Ley Marco de Empleo Público, que fue aprobada en un gobierno del PAC. Más nefasto, no puede haber, una Ley de Empleo Público, donde hoy por hoy se están violentando los derechos de los trabajadores. Y si ustedes lo ven, hoy por hoy, esa Ley de Empleo Público limita muchas de las cosas y muchos de los requisitos que van a tener las personas de aquí en adelante; no es lo mismo que un abogado ingresará antes del 9 de marzo o cualquier funcionario con x requisitos, donde se les podía reconocer la antigüedad, su dedicación exclusiva y su prohibición, a lo que hoy un abogado o un profesional va a recibir con ese plan global, con ese salario global que se aprobó. Entonces tenemos que tener claro de que no era lo mismo que un ingeniero tuviera 5 años para pagarle antes del 9 de marzo lo que se merecía, ahora a bajarle los requisitos de que

ya no se necesitan 5 años, sino 2 años para reconocerles con el salario global, donde ellos van a tener menos salario. Donde ya no van a tener muchas condiciones que actualmente lo tienen muchos, entonces no es nefasto que se haga esta corrección en el manual de puestos, porque se tiene que hacer en éste y en muchos puestos a futuro para bajarle las condiciones y no solo en esta municipalidad, si no hay muchas municipalidades a nivel nacional y en muchas instituciones. – La regidora Andrea Guzmán indica: Gracias señor presidente, si no nada más recordar que sí, la Ley de Empleo Público se aprobó un gobierno PAC con el apoyo casi total de los diputados de Liberación Nacional y de la Unidad Socialcristiana, muchas gracias señor presidente. – La regidora Beleida Madriz indica: Sí, para justificar mi voto negativo. Efectivamente, yo creo que nefasto es que no tengamos en este Concejo y para el pueblo cartaginés, un criterio del área de administración, de Recursos Humanos. Yo creo que eso sí es bajar el nivel. Bajar el nivel, porque ni siquiera tenemos un criterio hoy, verdad? Eso sí, es bajar el nivel. A mí me parece que sí, también es nefasto que estemos bajando ese nivel y que bueno, ya de por sí estamos acostumbrados a que aquí se bajan los atestados para poner a la medida de alguien. Ese puesto no me extraña para nada, porque como lo menciono, ya estamos acostumbrados a eso. A veces aquí ocurren votaciones que, por pactos políticos, cuando ya tienen todo acomodado, nada más se acomoda a alguien y listo, eso no es de extrañar y así es la política. Lo que pasa es que siempre se criticó y creíamos que esta administración iba a hacer las cosas diferentes, pero sí concuerdo, señor presidente, lo que antes era malo, ahora resulta que es bueno, gracias. – La regidora Sonia Torres indica: Para justificar el voto, por favor, gracias. Hoy es muy lamentable que no tengamos el asesor legal ni tampoco los técnicos para valorar este caso. Sin embargo, ante la manifestación de la saturación de trabajo que hay, por eso yo he dado mi voto positivo. – El regidor Marcos Brenes indica: Hace días venimos hablando de algunos puestos. Los cargos de la asesoría legal, del Área Legal de abogados donde hemos llegado al acuerdo de que estaba muy, pero muy

elevado. El tema de los requisitos de estos profesionales, todo el mundo dijimos y llegamos al ver que había que flexibilizar un poco para acomodar y se hace y al final y también brincamos, o sea, no hay, no hay forma de quedar bien en el tema, entonces de ahí mi voto positivo. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Wilberth Quesada Garita, Encargado del Área Jurídica a.i., a la Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. -**Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTICULO 6 BIS. - TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

El alcalde Mario Redondo indica: Bueno para indicar que tuvimos conversaciones la semana pasada en el despacho del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, con los señores, Viceministro de Transportes y Obras Públicas, con el nuevo director del Incofer, personal de Conavi y otras autoridades alrededor de los proyectos de infraestructura que se están realizando y que se estarán realizando en Cartago en los próximos meses. Manifestamos nuestra profunda preocupación alrededor de la lentitud con que opera los trabajos en el tramo Taras La Lima; se nos ha indicado que está esperando el gobierno que se logre consolidar el traslado por la concesión de las obras que están adjudicadas entre Barranca y Limonal, a otra empresa y que con eso la empresa que tiene el sector Taras la Lima, y pueda dedicarse por completo a esta obra, porque lo cierto es que hasta hoy, tiene la misma infraestructura y personal para dedicarse a dos grandes obras en el país y no está haciendo bien ninguna de las dos. Yo siento que mandan la maquinaria para un lado a otro, la otra semana la mandan para el otro lado para que se vea algún movimiento como lo hemos conversado en otras oportunidades. Y, la empresa Check y otra empresa mexicana estaban solicitando autorización al Banco Interamericano de Desarrollo, para autorizar el cambio de concesionario en la ruta entre Barranca Limonal. Esperamos que eso se pueda dar a la mayor brevedad posible, con lo cual se nos ha indicado que estarían en la adjudicación de dedicarse más rápidamente a las obras en Taras La Lima. Qué esperarían

con el nuevo cronograma que puedan estar terminadas para mayo del 2024. Adicionalmente a eso, y después de una larga discusión, el MOPT y Conavi dicen que les es imposible paralizar las obras en el sector de la carretera 209. Que es la que va frente a los colegios, en virtud de que tienen una orden de la Sala Constitucional en la que están atrasados. Ustedes recordarán que estas son obras que tienen que ver con lo que es la canalización de aguas pluviales, que los vecinos de San Nicolás habían presentado un recurso de amparo hace ya bastante rato en la municipalidad, había hecho lo propio y faltaba la parte de Conavi, que en alguna oportunidad se sacó la licitación que se declaró infructuosa y esta nueva licitación, es la que pretende solventar esa situación, que salvo que la Sala Constitucional les permitiera, ellos no podrían suspenderlo, por lo cual estarían iniciando en esta Semana Santa los trabajos en el sector de Loyola de esta carretera. Nuestra petición fue que se garantizara la operación siempre de dos carriles, uno por cada sentido. Así se nos manifestó en una carta escrita del director de Conavi y encargados del proyecto, salvo excepciones de varias horas que se manejarían en horas de la noche, así se me hizo saber y bueno, si vamos a estar vigilantes con el objeto de que eso se pueda cumplir; ellos se reunieron adicionalmente con los directores de los colegios COVAO, Seráfico y Figueres en el sector. Y, bueno, esperamos que no se presenten mayores inconvenientes, No obstante, quedamos de mantener una línea de comunicación constante. Nosotros seguiremos vigilantes para velar por esta circunstancia y decirles que ayer afortunadamente, se llevó adelante la caminata para la concienciación del autismo. Afortunadamente hubo muy buena participación de parte de los miembros de AMATEA, de las personas que participaron; un agradecimiento a todos los que contribuyeron desde este Concejo Municipal para la merienda que se les dio. Zona Franca La Lima también contribuyó con una parte y me parece que es un tema trascendental, que es importante que este gobierno local y el cantón central de Cartago tenga plena conciencia y pueda colaborar más hacia adelante. Además de la inauguración de la fuente de la Plaza Mayor

esta semana, y la recolección de basura está para el lunes, martes y miércoles, incluso miércoles, se tratará de abarcar parte de lo que corresponde a jueves y el próximo lunes, que es feriado, se estará brindando el servicio de recolección de basura con normalidad. Gracias a las órdenes. – El regidor Marcos Brenes indica: nada más solicitarle un poco el apoyo, no sé si con Policía Municipal o qué, porque entiendo que el Conavi le va a ingresar desde miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo al paso por el sector de Los Colegios, Loyola. Obviamente, inclusive está ampliando 700 m^3 de una de material perfilado para las tuberías y todo eso, entonces para acelerar y quizás tener el lunes próximo el tema completo del proyecto como tal, entonces hasta donde se pueda tener algún apoyo, no sé en su momento si se requiere de Policía Municipal y todo para que no haya atrasos en el tema. Gracias. – La regidora Andrea Guzmán indica: Gracias sí, don Mario bueno, primero agradecerle a usted la actividad del domingo; que dicha que se pudo. Creo que es un tema muy importante que tenemos que visibilizar cada día más; también yo quería agradecerle de forma especial en este espacio porque no sé si hay otro más oportuno a todos los compañeros que colaboraron con la merienda y darles el informe de lo que se recogió, se recogieron 90 juguitos, 162 paquetes de galletas y también un agradecimiento muy especial a Guiss y a las muchachas de la Secretaría que nos ayudaron a hacer los paquetitos y también a recoger los jugos y la logística para entregársela a las representantes de AMATEA. Y otro puntito, don Mario, ahora que usted comentaba el estado de la situación de diferentes situaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, yo quería preguntarle si hay algún tema legal en específico, como que sea de especial interés del Concejo, no sé, alguna resolución o alguna situación, como que sea apremiante, porque ahora que usted lo comentó en realidad, pues a mí me preocupa. Creo que hay varias situaciones ahí dando vueltas y no sé si hay alguna en especial que nosotros como Concejo debiéramos conocer gracias señor presidente. – La regidora Mariana Muñiz indica: Yo he sido muy reiterativa con esta solicitud. La calle que está detrás de esta municipalidad hay que hacer algo urgente, no

podemos seguir teniendo esa calle así, esa calle huele feo, mire, yo no sé cómo hace la gente de la MUCAP, ni la tiendita que está aquí en la esquina, porque ese olor es insoportable. Es que con ese olor no se puede. Hay que hacer algo urgente. Y hago un llamado respetuoso de que hay que hacer algo con esa calle, esa calle no puede seguir así. Ese olor para la gente que pasa no se puede, está aquí al frente Taco Bell y Pizza. Y no sé cómo hace la gente, o sea, yo no sé don Mario cómo hace usted cuando le llega el olor cuando va a parquear el carro. Es que ya el olor no se tolera. Hay que hacer algo con esa calle y otra consulta, ¿qué ha pasado con calle Las Vegas? porque todavía no se ha hecho el asfaltado. – La regidora Andrea Granados indica: He estado escuchando algunas personas, incluso en los comentarios de la página del Comité Cantonal de Deportes acerca de unos contratos, yo no sé don Mario si sabe acerca de esto, lo que hablan es que no se les hizo, o prorrogó este contrato y que están los jóvenes sin entrenadores, los entrenadores sin contratos, entonces si fueran tan amables y si saben de alguna situación de estas. Tal vez para poder contestar desde acá esas consultas que tienen. También felicitar a la administración por la inauguración de la fuente, realmente ha sido algo muy lindo; yo desde el inicio he sido partidaria de la fuente. He visto muchas familias hoy, muchas fotos de personas en Facebook disfrutándola en la tarde y la mañana de la fuente. Nada más. Si hay algunos chiquitines ahí que casi que ni se le ven los pies y ya casi que se van para dentro; sabemos que es responsabilidad de los padres de familia y esto si no lo puede asumir nadie; la responsabilidad es del padre de familia. Pero si tal vez tener como por ahí alguien de la Policía Municipal, que le pegue un jaloncito a los padres de familia, porque si un chiquitillo se va ahí adentro, lo sentimos, no es responsabilidad de nosotros, es responsabilidad del padre, pero tal vez como para estar ahí vigilantes, pero muy linda la actividad, muy linda, la iluminación de la fachada en azul en honor a la concientización que debemos hacer a los niños con espectro autista o niños autistas, y en realidad yo creo que por todos los niños que sufren de alguna condición especial, muchas

gracias por todo el apoyo. – El alcalde Mario Redondo indica: Con respecto a lo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, pues no conozco otras distintas de las que ustedes conocen. He solicitado a los miembros del comité un espacio para reunirnos en corto plazo, quizás esta misma semana, con el objeto de analizar algunos aspectos que ellos manifiestan, tienen preocupación y vamos a tratar de ver, en la medida de nuestras posibilidades cómo podemos colaborar. Y si con lo relacionado a lo que plantea también la regidora Andrea Granados y que tiene que ver también con lo que plantea la regidora Andrea Guzmán, que estaban acongojados por varios contratos; obviamente que se habían dado en ese lapso de esos tres meses y que están reclamando algunas condiciones de orden salarial y con los nuevos contratos de los entrenadores, en dónde quedaron de ampliar una información que quedaron de hacernos llegar. Ustedes saben que no hay una relación jerárquica entre el Comité Cantonal de Deportes y la Alcaldía Municipal. No obstante, nosotros, en lo que corresponde, trataremos de colaborar y con respecto a la consulta de doña Mariana, indicar que sí que está ya en el portafolio de proyectos avanzándose con el proyecto del bulevar 29 de octubre. Incluyen intervenciones. Esta calle de atrás, esperamos una intervención permanente para tener ahí, ojalá un mercado de artesanía que nos permita, no sólo reactivar la economía, apoyar a los pequeños emprendedores, sino también mejorar toda esa superficie. Primero estamos tratando de solventar los problemas de inundación. Ahí cuando llueve se nos tiende a inundar. Entonces estamos coordinando algunos diseños para mejorar esa situación y buscar la mejor forma de aprovecharla de una manera óptima. En lo de la calle Las Vegas, me indica el ingeniero Ronny Rojas, que está a la espera de la firma del convenio. Como saben que esto es una calle que es colindante con Oreamuno y que hay algunas cosas que se tienen que hacer en coordinación, y que después de eso ya estaríamos prácticamente en capacidad de poder intervenir. Y no sé, creo que son todos los temas que han sido planteados con mucho gusto. – El regidor David Mitta indica: Qué lástima que el señor alcalde esté tan desinteresado o esté tan

desinformado de lo que sucede en el Comité Cantonal de Deportes. Luego de que él en campaña política dijera que iba a nombrar una Junta interventora y que iba a luchar por sacar a Cartago adelante, pues resulta que, a partir del 31 de marzo, todos los carteles de licitación de los jóvenes o de los entrenadores vencieron. Y el Director Ejecutivo, faltando una semana para eso, mandó o le firmó un permiso sin goce de salario a la proveedora. Incluso esos carteles de licitación los ha tenido que hacer una comisión deportiva que la nombró la Junta. Ya hemos hablado acá que se han perdido libros de actas, estados financieros. No se sabe qué es lo que está pasando ahí. Hay algo raro que sucede aquí en el deporte en Cartago. Desde que nosotros asumimos, hemos visto cómo cinco juntas directivas y todas salen huyendo. No sé qué es lo que pasa ahí. Una mano peluda, una mano negra que está acabando con el deporte. Imagínense que a partir del 31 de marzo ya ningún joven puede asistir a los entrenamientos, porque lo que lamento es que tiene que haber un entrenador. Incluso hablamos con algunos miembros de Junta directiva y les sugerimos que hicieran un convenio. Pero si, en realidad el deporte de Cartago está prácticamente acabado. Varios funcionarios, oh perdón, miembros de la Junta Directiva me han manifestado, que no saben qué es lo que sucede. Me han manifestado que no tienen plata, entonces por eso, la vez pasada presentamos la alteración del orden del día para invitarlos a ver qué es lo que está sucediendo. La síndica Evelyn Ledezma indica: Nada más como para darles un ejemplo, compañeros de lo que mencionan de los grupos deportivos, no me voy a referir al polideportivo, sino a un grupo, un grupo de atletas ahorita estaban en torneo, en el estadio nacional, el torneo de impares, la Asociación Cartaginesa de Ajedrez. Lleva 19 atletas. El contrato se venció el 31 y el torneo terminó hoy. El entrenador así asistió, pero asistió porque el pago de sus días laborales fue por parte de los papás. El microbús lo pagaron los papás. La alimentación de todo este torneo la pagaron los padres de familia y nuestros atletas cartagineses, hoy estaban en la premiación. Fueron de los grupos más reconocidos, donde otros grupos hablaban y decían que bien que están

organizados en Cartago, que bárbaros como vinieron ustedes porque traían comida y alistaban esto y demás y todo eso fue organización netamente de los padres y de la voluntad del entrenador. Sí, así pasó en ajedrez. Me imagino que debe estar pasando en otras disciplinas, que los papás se han tenido que verse obligados a resolver para que puedan continuar sus chicos en las disciplinas. Entonces sí, me parece que es un tema de que tal vez la administración, ahora que le va a consultar a la Junta, lo pueda ver con más detenimiento, porque si hay más torneos. O inscripciones donde ya hay un grupo de atletas que va a ir, les va a pasar lo mismo que le pasó al ajedrez, entonces si no es porque el entrenador tiene disposición de asistir y que le paguen por aparte, digamos, pues serían chicos que van a una a un torneo solos y eso; no está bien porque van representando a nuestro cantón. Por ende, tienen que ir con todo el equipo y si se coordina desde el Comité de Deportes la inscripción si se tiene que velar, por que lleven todo lo necesario, no solamente es inscribirlos y mandarlos solos, es que realmente tiene que haber un acompañamiento. ----------

ARTÍCULO 7°. - OFICIO AM-INF-110-2023, SOBRE INFORME CONTROL NO JERÁRQUICO RECURRENTE: EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A. - RECURRIDO MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-110-2023, de fecha 31 de marzo 2023, suscrito por Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal mediante el cual remite oficio AL-OF-201-2023, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita, Director a.i. Área Jurídica, referido a Expediente. 20-004324-1027-CA Asunto: Control no jerárquico recurrente: Empresas Berthier EBI de Costa Rica Sociedad Anónima Recurrido: Municipalidad de Cartago. No. 116-2023. Tribunal Contencioso Administrativo. Sección Tercera (T CA III), a las ocho horas cincuenta y cinco minutos del veintidós de marzo de dos mil veintitrés. Apelación EBI. Que dice: *"… En relación con el asunto que se cita en referencia, manifiesto: Conforme a la propia sentencia del TCA III, este asunto se relaciona con "recurso de apelación interpuesto por Empresas Berthier EBI de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101215741, representada en este acto por la señora*

Patricia Campos Villagra, cédula 1-0880-0768, contra el artículo XVI, Acta 302-2020 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 1 0 de marzo de 2020 y el artículo VIII, Acta 305 de la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2020." Cabalmente, tales acuerdos propendían respectivamente, y siempre con vista en dicha sentencia, a: "Mediante artículo XVI, Acta 302-2020 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha IO de marzo de 2020, el Concejo Municipal de Cartago acoge el Informe final emitido por el órgano director con la excepción del plazo de inhabilitación, el cual se aumenta de dos a cuatro años" (Hecho probado N 0 9)y "Mediante Artículo VIII, Acta 305 de la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2020, el Concejo Municipal de Cartago acuerda adicionar y aclarar el acuerdo del Concejo Municipal XVI del Acta 302-2020 de la Sesión Ordinaria del 10 de marzo de 2020." (Hecho probado N O I l) Todo ello relacionado con el '"INFORME FINAL PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO PARA LA EVENTUAL INHABILITACIÓN DE LA SOCIEDAD EBI BERTHIER (SIC) DE COSTA RICA S.A., PARA CONTRATAR CON ESTA MUNICIPALIDAD, INCLUIDOS SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS". En este informe final se dispone que 'Como se observa de la lectura del relacionado acuerdo -haciendo referencia al artículo XXVII, Acta 264-2019 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 17 de setiembre de 2019-, el objeto de este procedimiento es determinar si el contratista es acreedor de una sanción por los hechos demostrados en la resolución de cita' . En cuanto a los hechos probados, bajo la numeración c), incluye todos los hechos probados de la resolución PAL-AM-10-2019 de las quince horas del veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, de la Alcaldía Municipal de Cartago, los cuales fueron incluidos de forma literal desde el traslado de cargos." (Hecho probado N 0 8) En este sentido, el TCA III dispuso: "Por tanto Se declara con lugar el recurso de apelación interpuesto, por lo que se anula el artículo XVI, Acta 3022020 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha IO de marzo de 2020, el artículo VIII, Acta 305 de la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2020, y, por consiguiente, la resolución de las ocho

horas del veinte de noviembre de dos mil diecinueve, emitida por la Secretaría de Actas del Concejo Municipal de Cartago y los actos posteriores que hayan sido emitidos en dicho procedimiento. Lo anterior al considerar que: II.- Sobre el caso concreto. A efectos de atender la impugnación formulada, se procederá a conocer los agravios planteados por la parte recurrente con el respectivo análisis de este Tribunal. Como primer agravio señala que la base del traslado de cargos en esta causa es un procedimiento contra un funcionario municipal en donde se declaró el incumplimiento por parte de EBI sin que la empresa pudiera defenderse y que al ser ese expediente el motivo del Traslado de Cargos del caso concreto existe una nulidad del mismo; resaltando, además, que el motivo en este caso no es legal porque la base sobre la cual se emitió el mismo no se integró a EBI como parte del procedimiento. Al respecto, señala que la Municipalidad de Cartago ya ha declarado y presumido la culpabilidad de la recurrente a partir de la apertura de un procedimiento interno del cual no formó parte. Concluye señalando que hay una evidente e insoslayable violación flagrante y grosera al principio constitucional de presunción de inocencia, Criterio: En lo que respecta a este argumento, considera este Tribunal que lleva razón la parte recurrente en el tanto, se observa una evidente y reiterada violación al debido proceso y derecho de defensa de la accionada, en donde se desarrolla el procedimiento administrativo como una simple formalidad para sancionar con una pena de inhabilitación a Empresas Berthier EBI de Costa Rica Sociedad Anónima obviando brindar las garantías mínimas necesarias para determinar la existencia o no de culpabilidad, en clara violación del estado de presunción de inocencia. De conformidad con los hechos expuestos en el Considerando anterior, se observa que en diversas actuaciones previas al inicio del procedimiento administrativo, la corporación local ya había determinado y acreditado la culpabilidad de la recurrente en la presente causa, lo cual realiza en los siguientes actos: a) Resolución PAL-AM- 10-2019 de las quince horas del veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, en la cual, la Alcaldía Municipal de Cartago acordó imponer una suspensión sin goce de salario por seis días al

*funcionario Jorge Araya Serrano por incumplimientos en su condición de administrador y fiscalizador de las contrataciones con la empresa recurrente; b) Moción 01092019 presentada por los regidores Gonzalo Coto Fernández, Vera Céspedes Quesada y Marcos Brenes Figueroa, en la cual se solicita la apertura del procedimiento administrativo que acá se conoce; c) Oficio PROV-OF-2185-2019 de fecha 04 de noviembre de 2019, en donde la Proveeduría de la Municipalidad de Cartago solicita que se instaure un procedimiento administrativo sancionador de inhabilitación; y, d) En el artículo XXVII, Acta 264-2019 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 17 de setiembre de 2019, en la cual, el Concejo Municipal de Cartago acordó establecer el procedimiento administrativo contra Empresa Berthier EBI de Costa Rica Sociedad Anónima y nombrar el órgano director, en el cual, señaló: 'I. Con fundamento en lo expuesto y oficio No. PROV-OF-2185-2019 de fecha 04 de setiembre de 2019, del señor proveedor Municipal en el cual se indica que con base en la resolución ya se tiene por demostrado el incumplimiento de la empresa oferente EBI, lo que procede es determinar si el contratista es acreedor de una sanción por los hechos demostrados en la resolución de cila; (...) Posteriormente, continuando con la tónica expuesta en los documentos citados, se emite la resolución inicial del procedimiento administrativo -traslado de cargos-, la cual se titula "PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO PARA LA EVENTUAL INHABILITACIÓN DE LA SOCIEDAD EBI BERTHIER (SIC) DE COSTA RICA S.A., PARA CONTRATAR CON ESTA MUNICIPALIDAD, IIVCLUIDOS SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS" y tiene como principales insumos las transcripciones de la Resolución PAL-AM-10-2019 de la Alcaldía Municipal, el Oficio PROV-OF-2185-2019 de la Proveeduría y el artículo XXVII, Acta 264-2019 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 17 de setiembre de 2019, del Concejo Municipal de Cartago, en los cuales expresamente se señala la acreditación del incumplimiento; y como agravante se incluye -como elementos de gran relevancia- los hechos probados de la resolución PAL-AM- 102019 que concluyó con la acreditación de supuestos incumplimientos por parte de la

recurrente y la sanción del funcionario responsable de administrar y fiscalizar los contratos suscritos con esta. Para concluir, en el Informe Final que es aprobado por el Concejo Municipal de Cartago en los acuerdos recurridos, el órgano director rotula dicho documento como "INFORME FINAL PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRA TIVO PARÁ LA EVENTUAL INHABILITACIÓN DE LA SOCIEDAD EBI BERTHIER (SIC) DE COSTA RICA S.A., PARA CONTRATAR CON ESTA MUNICIPALIDAD, INCLUIDOS SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS", señalando que "el objeto de este procedimiento es determinar si el contratista es acreedor de una sanción por los hechos demostrados en la resolución de cita. Al tenor de lo señalado se tiene que el procedimiento administrativo instaurado no tenía como finalidad determinar la eventual responsabilidad de la parte recurrente, por cuanto, ha quedado claramente expuesto, que la corporación local ya había declarado y acreditado la misma en perjuicio de la recurrida. En este sentido, es de gran interés señalar que en el traslado de cargos no se brinda a la recurrente el detalle ni la indicación de las pruebas que fundamentan el citado acto, lo que implica que el órgano director al hacer referencia a los hechos probados de la resolución PAL-AM-10-2019 del procedimiento administrativo disciplinario formulado contra su funcionario como el fundamento del presente procedimiento tiene por acreditados los mismos sin necesidad de discusión y con ello el incumplimiento imputado. Ahora bien, en atención al agravio expuesto, debe tenerse claro que la 'presunción" de inocencia -entendida como un estado jurídico subjetivo del individuo- se deriva del artículo 39 de la Constitución Política, en cuanto se requiere la necesaria demostración de culpabilidad en materias que puedan derivar en un resultado sancionatorio o limitativo de derechos (Sala Constitucional, No, 6123-93 de las 14 horas 27 minutos del 23 de noviembre de 1993). Además, los artículos I l inciso 1) de la Declaración Universal de los Derechos Humano, XXVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y 8 inciso 2) de la Convención Americana de Derechos Humanos regulan y reconocen la

existencia de esta 'presunción" como una garantía fundamental de los seres humanos. La Sala Constitucional, en la resolución No. 1739-92 de las l l horas 45 minutos del l de julio de 1992, ha señalado que "Ninguna persona puede ser considerada ni tratada como culpable mientras no haya en su contra una sentencia conclusiva firme, dictada en un proceso regular y legal que lo declare como tal después de haberse destruido o superado aquella presunción En el mismo sentido, la Sala Constitucional ha señalado 'que ninguna persona puede ser considerada culpable hasta que una sentencia derivada de un juicio previo, declare su culpabilidad. La culpabilidad debe ser determinada con certeza, de ahí que en caso de duda no es posible condenar; el encartado no tiene que construir su inocencia, llega a/ proceso con un estado que debe ser destruido, y no puede ser tratado como culpable, entre otras cosas, no se le puede anticipar la pena, -pues ésta es la consecuencia directa de la comprobación de la culpabilidad-, restringir la defensa, establecer presunciones en su contra, etc. ' (El subrayado no es del original) (Sala Constitucional, No. 8738-1997 de las 18 horas 36 minutos del 23 de diciembre de 1997), De conformidad con lo transcrito, se observa que en el caso concreto ha existido una clara violación al principio de "presunción" de inocencia por parte de la Municipalidad de Cartago, ya que desde la apertura del procedimiento se tuvo a la parte recurrente como responsable de los hechos descritos, conllevando esto, a una violación del debido proceso y derecho de defensa, por cuanto, la parte recurrente ha sido tratada como culpable, al punto de indicársele que el procedimiento ordinario administrativo instaurado es para determinar la eventual inhabilitación para contratar con esa Municipalidad, incluidos sus órganos desconcentrados, por cuanto ya la considera culpable. Ahora bien, es necesario traer a colación que en la presente causa se conoce la impugnación contra el acto final del procedimiento administrativo instaurado contra Empresas Berthier EBI de Costa Rica Sociedad Anónima, el cual se fundamenta en los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, como lo señala el órgano director en el traslado de cargos. Así las cosas, es evidente que el

procedimiento administrativo instaurado debió gestionarse para determinar la eventual responsabilidad de la recurrente por los hechos que se le imputaran y definir así la respectiva sanción, más nunca, tener por acreditado el supuesto incumplimiento para efectos de, únicamente, definir la aplicación o no de una sanción de inhabilitación, aspecto que demerita la existencia de un procedimiento administrativo sancionador, evidenciando que se llevó a cabo el mismo únicamente como una formalidad para sancionar con inhabilitación a la recurrente, lo que trae aparejado consigo una violación de los elementos motivo y fin del acto administrativo. En cuanto al motivo, se determina su infracción en el tanto existe una clara violación del principio de "presunción" de inocencia, Lo que implica que la apertura del procedimiento administrativo no se dio para determinar la eventual responsabilidad de la recurrente en las supuestas irregularidades presentadas en su relación contractual con la administración sino para determinar si se le sancionaba con inhabilitación o no por faltas ya acreditadas. Por otro lado, en cuanto al fin del procedimiento, ha quedado evidenciado que el mismo es contrario al artículo 214 de la Ley General de la Administración Pública que dispone: "Artículo 214. l. El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines de la Administración; con respeto para los derechos subjetivos e intereses legítimos del administrado, de acuerdo con el ordenamiento jurídico. 2. Su objeto más importante es la verificación de la verdad real de los hechos que sirven de ni0tivo al acto final “, dado que en esta causa se realizó el procedimiento administrativo como una simple formalidad para inhabilitar a Empresas Berthier EBI de Costa Rica Sociedad Anónima mas no como una garantía de los derechos subjetivos de esta en su relación con la corporación local. Lo acontecido en la presente causa, se produce en virtud de una inversión del orden lógico de los procedimientos, por cuanto, en caso de la supuesta existencia de incumplimientos contractuales, la corporación local debió iniciar -como primera actuación- un procedimiento administrativo sancionador contra la empresa recurrente para determinar la existencia o no de estos, y -como

segunda actuación verificar si en caso de acreditarse los mismos existe responsabilidad de funcionarios municipales, en cuyo caso, ameritaría la apertura de un nuevo procedimiento administrativo disciplinario para determinar eventuales responsabilidades, en aplicación de los artículos 203 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. En este sentido, ya el suscrito había prevenido acerca de la necesidad de acoger la apelación sub examine, según consta en mi oficio -como Encargado de la Unidad Resolutora, NO del Área Legal-, UR-OF-086-2020 de fecha 08 de mayo de 2020, el cual aparece resumido en el hecho probado NO 13, y aporto a los autos, con un criterio similar al del TCA III, es decir, por vicios como los que apuntó ese jerarca impropio, y recomendé: "1. acoger el incidente de nulidad absoluta incoado y, en consecuencia, que se anulen tanto el acto final contenido en el Artículo XVI Acta 302-2020, y su adición por medio de Artículo VIII Acta 305-2020, así como la totalidad del procedimiento administrativo denominado PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO PARA LA EVENTUAL INHABILITACIÓN DE LA SOCIEDAD EBI BERTHIER DE COSTA RICA S. A. PARA CONTRATAR CON ESTA MUNICIPALIDAD, INCLUIDOS SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ya que los vicios 0 yerros apuntados afectaron desde el acto de apertura mismo. 2. Corolario de esa recomendación, se aconseja que, al eventualmente existir, a juicio del suscrito, elementos que harían presumir incumplimientos contractuales de la incidentista en la Contratación Directa NO 2018CD-00001 14-MUNIPROV "Alquiler de camiones Recolectores y Contrato Adicional", y en Licitación Abreviada NO 2018LA-000020-MUNIPROV "Contratación para llevar a cabo el alquiler de camiones recolectores con RTV y permiso de circulación al día, para el transporte de desechos sólidos del Cantón Central de Cartago, al Relleno sanitarlo el Huaso", se valore iniciar un nuevo procedimiento administrativo que permita determinar si ello es así, y, de determinarse tales incumplimientos, aplicar la sanción que corresponda. 3. Que por innecesario se omita pronunciamiento en cuanto a los recursos opuestos, al haberse resuelto por la forma, no por el fondo... " En su

oportunidad, el Concejo optó por acoger el dictamen del Área Jurídica ". . .NO AJOF-059-2020 / CA-OF-502-2020 / AC-20-2020 de fecha 09 de junio de 2020, el Área Jurídica de la Municipalidad de Cartago recomendó el rechazo del incidente de nulidad absoluta interpuesto..." (hecho 14.) Con base en lo anterior, y en el entendido que esa resolución da por agotada la vía administrativa, puede el Concejo: 1. en caso de no estar de acuerdo la comuna con dicha resolución, deberá plantear el proceso judicial de conocimiento correspondiente, cuestión que no recomiendo por las razones claras que da el TCA III, así como el suscrito en mi informe ya citado, 2. De estar de acuerdo, ha de procederse a ejecutar dicha resolución y, por ende, tener por anulados ". el artículo XVI, Acta 302-2020 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha IO de marzo de 2020, el artículo VIII, Acta 305 de la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2020, y, por consiguiente, la resolución de las ocho horas del veinte de noviembre de dos mil diecinueve, emitida por la Secretaría de Actas del Concejo Municipal de Cartago y los actos posteriores que hayan sido emitidos en dicho procedimiento." Finalmente, que el acuerdo que recaiga sobre este informe se notifique a la Proveeduría Municipal y a la recurrente para lo de su cargo…" – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez indica: Básicamente es una apelación que presenta la empresa EBI. hay un informe que suscribe el señor asesor legal don Wilberth Quesada. Con base en lo anterior, en el entendido que esa resolución da por agotada la vía administrativa, puede el Concejo y nos da dos alternativas; en caso de no estar de acuerdo, la comuna con dicha resolución deberá plantear el proceso judicial de conocimiento correspondiente, cuestión que no recomienda don Wilberth por las razones claras que da el Tribunal Contencioso sección tercera asó como el suscrito en el informe ya citado. Y segundo, de estar de acuerdo a la procedencia de ejecutar la solución y pueden detener por anulados el artículo 16 acta 302-2020, de sesión extraordinaria celebrada el 10/03/2020, artículo 8 acta 305 de sesión ordinarias del 24/03/2020 y con su consiguiente la resolución que se indica en el documento. Lo primero que tenemos que resolver

la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; se somete a votación la dispensa**; se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, y dos votos negativos de los regidores Sánchez, Víquez Madriz Jiménez, por lo tanto, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez indica: voy a justificar mi voto negativo; yo creo que este documento debería ir a la Comisión de Asuntos Jurídicos sí o sí, porque, si bien es cierto el señor Wilberth Quesada da una serie de razones por las cuales él considera que se puede ir en una dirección o en otra, si requiere un análisis concienzudo, porque nos está diciendo que es una u otra. Yo, en este momento no tengo elementos de juicio y de convicción suficientes para poderme decantar por una de las dos propuestas. Creo que lo pertinente era que lo conociera alguna de las comisiones. En este caso la Comisión de Jurídicos. Vamos a entrar a la discusión por el fondo. Se escucha alguna propuesta de algunos de los compañeros sobre si se propone la primera alternativa o la segunda alternativa. – El regidor Marcos Brenes indica: Me parece que hay que, aunque en alguna forma estoy de acuerdo porque razonábamos en su momento en la Comisión de Hacienda y Presupuesto el tema, pero me parece que es aprobar el dictamen o el oficio del Área Legal. – El presidente Víquez Sánchez indica: El problema es que el oficio tiene dos alternativas, entonces, ¿cuál de las dos? La primera o la segunda. O sea, eso es lo que yo tengo claro cuál de las dos es la que más conveniente para la municipalidad. Por eso yo creo que debía haberse ido a comisión, pero no podría el Concejo aprobar el dictamen porque el dictamen tiene dos alternativas. Recomienda las dos; a ver dice que son posibles las dos. Verdad, pero él no dice cuál de las dos. Dice que hay una que no recomienda y hay una que dice que sí recomienda, sin embargo, yo por lo menos creo que merece un análisis y bueno, no está doña Shirley aquí tampoco, pero igual como les digo, el Concejo puede decantarse por cualquiera de las dos alternativas. – El regidor

Marcos Brenes indica: el oficio es claro, dice que hay dos opciones, pero una no es recomendada y la otra si la recomienda, entonces obviamente aprobar el oficio como tal, es mi criterio, que no le parece a usted, pues tiene el derecho. – El presidente Víquez Sánchez indica: por eso, es que es un tema de claridad, es un tema, es un tema de claridad; ¿usted está proponiendo aprobar la segunda alternativa es así? Tal vez si lo dice de voz para que quede constando. – El regidor Marcos Brenes indica: Como le digo, para mí es claro el oficio, él recomienda, él dice, hay 2 alternativas. Una, no se recomienda, la otra si se recomienda; para mí es claro, si a usted no le gusta, tiene el derecho, sencillamente yo con eso me voy satisfecho gracias. – El presidente Víquez Sánchez indica: no es que no para mí no sea claro, es que me parece que hay dos alternativas. – La regidora Andrea Guzmán indica: A mí me parece, la interpretación que yo hice del documento y lamento que no haya un asesor legal, aquí porque, yo traía la consulta para el asesor legal. Sin embargo, lo que yo he entendido del documento es que el Tribunal Contencioso Administrativo dice que se da con lugar la apelación y por lo tanto, que tienen que quedar nulos los acuerdos tomados, en razón de lo que se propuso en la comisión, que la comisión lo que puso fue 1 año y que no fuera prorrogable. Creo que es así, me corrigen los compañeros que también leyeron el documento. Si lo que estoy diciendo no es correcto, entonces el Tribunal Contencioso da la razón a la empresa y dice que tiene que tomarse el acuerdo completo, o sea, no como lo propusimos en la comisión que tiene que ser el año completo más las prórrogas. – El presidente Víquez Sánchez indica: Es otro tema doña Andrea. Es que son dos temas. - El regidor Arce Moya indica: Ante las dudas, yo quisiera solicitar posponer el tema para el próximo martes 12 de abril del 2023, que tenemos al asesor legal aquí y creo que no va a pasar nada de aquí al martes, por lo tanto, mi propuesta sería posponer para el martes. – El presidente Víquez Sánchez indica: entonces la propuesta de don Jonathan es diferir el conocimiento del asunto para el martes. Y la propuesta de don Marco Brenes es aprobar el informe. Entonces vamos a someter las propuestas en el orden en que fueron

planteadas. – El regidor Marcos Brenes indica que retira la propuesta. – Suficientemente discutido; se somete a votación la propuesta del regidor Arce Moya**; se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, y dos votos negativos de los regidores Sánchez, Víquez Madriz Jiménez, por lo tanto, se aprueba diferir de conocimiento el tema para la próxima sesión. –** De seguido el presidente Víquez Sánchez menciona: supongo yo que debería de decretarse la firmeza en razón de que lo podría conocer este Concejo en la próxima sesión. Entonces, si no, no tendría sentido diferirlo para la próxima sesión; somete a discusión; suficientemente discutido; somete a votación**, se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al MSc. Wilberth Quesada Garita Encargado Área Legal a.i., y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -**

ARTÍCULO 8°. - OFICIO AM-INF-092-2023, SOBRE INFORME DE SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR CHUN YIN ZHANG. ----------

Se conoce oficio AM-INF-092-2023, de fecha 21 de marzo 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, mediante el cual remite oficio DU-OF238-2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo Municipal, en relación a solicitud de exoneración de área de antejardín por la señora Chun Yin Zhang, que dice *"… Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal contenido en el artículo 20 del Acta 223-2023 de la sesión celebrada el día 20 de febrero del 2023, por el que se conoce oficio de fecha 09 de febrero del 2023, suscrito por Chun Yin Zhang, y que dice: La suscrita CHUN YIN ZHANG, cédula residencia 115600185731, en mi*

condición de propietaria de la finca bajo la matricula folio real 3-55480-000, plano catastrado 0-1140791-2007, solicito la EXONERARCION DE ANTEJARDIN para efectos de su uso en las obras de casa de habitación y mejoras del local comercial. Adjuntamos el respectivo alineamiento municipal otorgado por la Dirección de Urbanismo Municipal. al respecto me permito informar lo siguiente: Tal y como consta en los expedientes administrativos que al efecto mantiene esta Dirección de Urbanismo Municipal, el inmueble que se asienta en la finca que describe el plano de catastro C-1140791-2007 se encuentra clausurada en virtud de que se inició la construcción de una vivienda dos plantas irrespetando los retiros reglamentarios y, así como la omisión de obtener la respectiva licencia municipal de construcción. La solicitante indica que además de una vivienda, se está realizando mejoras en un local comercial, siendo que las mejoras no se están realizando y se construye un local comercial como obra nueva que se ubicaría en primera planta. En lo que hace a la solicitud que se aporta a los autos contiene el alineamiento demarcado por la Dirección de Urbanismo Municipal en fecha 22 de noviembre del 2022, en el cual se indicó cinco metros (5.00m) del centro de la vía para ampliación de la calzada y dos metros dos metros (2.00m) para ampliación de aceras y tres metros de antejardín (3.00m). El inmueble en cuestión al ser esquinero se afecta en cuanto al área para el proyecto que se pretende construir, aunado a ello debe respetar un retiro de posterior de tres metros (3.00 m). La exoneración que se pretende en el inmueble descrito por el plano de catastro C1 140791-2007 finca inscrita en el Partido de Cartago N O 55480 a nombre de la señora CHUN YIN ZHANG, se ubica en un distrito urbano al entrada en vigencia el Reglamento de Construcciones Ahora bien, con fundamento al Artículo 96 del Reglamento de Construcciones establece que: "En el desarrollo de todas las construcciones, debe respetarse el antejardín o retiro frontal. El ancho del mismo debe ser el establecido en las regulaciones locales vigentes emitidas por la Municipalidad." La norma indica que la Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas

o en los cuadrantes de ciudad determinadas de acuerdo con el Plan Regulador vigente, situación que se da en la especie. Por tanto, en apego a la normativa supra citada lo procedente es que este honorable Concejo Municipal acoja la solicitud de exoneración gestionada, siempre y cuando se demuela en los dos frentes a la vía pública parte de la construcción que se asienta sobre la futura ampliación vial, sea el ancho de acera en dos metros (2.00 m) y cumpla con los demás parámetros establecidos en el Plan Regulador, tales como cobertura, retiro posterior y número de pisos según la zonificación implantada. Esta exoneración de antejardín quedará sin efecto si en cualquier momento, si el área exonerada se utiliza para fines que sean contrarios a la legislación aplicable al uso autorizado, o cuando se emplee como área de parqueo. La Municipalidad de Cartago a través de la Dirección de Urbanismo o el Departamento de Patentes corresponda, en cualquier momento puede exigir la regularización respectiva ya sea mediante demolición o clausura del local. Finalmente, y en apego al Plan Vial de la Ciudad de Cartago, se le solicita al interesado renovar el alineamiento en cuestión, aclarando que únicamente se exonera parcialmente el área dicha, y no el área de ampliación vial…" – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; se somete a votación la dispensa**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Víquez Sánchez propone la aprobación del informe y la remisión de lo resuelto al interesado, somete a discusión suficientemente discutido; somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar oficio DU-OF238-2023, por lo tanto, se acoge**

la solicitud de exoneración gestionada, siempre y cuando se demuela en los dos frentes a la vía pública parte de la construcción que se asienta sobre la futura ampliación vial, sea el ancho de acera en dos metros (2.00 m) y cumpla con los demás parámetros establecidos en el Plan Regulador, tales como cobertura, retiro posterior y número de pisos según la zonificación implantada. Esta exoneración de antejardín quedará sin efecto si en cualquier momento, si el área exonerada se utiliza para fines que sean contrarios a la legislación aplicable al uso autorizado, o cuando se emplee como área de parqueo. La Municipalidad de Cartago a través de la Dirección de Urbanismo o el Departamento de Patentes corresponda, en cualquier momento puede exigir la regularización respectiva ya sea mediante demolición o clausura del local. Finalmente, y en apego al Plan Vial de la Ciudad de Cartago, se le solicita al interesado renovar el alineamiento en cuestión, aclarando que únicamente se exonera parcialmente el área dicha, y no el área de ampliación vial. – Notifíquese con acuse de recibo y fecha a la señora Chun Yin Zhang al teléfono 8878-8434 o al correo gramirezp27@gmail.com al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 9°. - OFICIO AM-INF-104-2023, SOBRE INFORME DE SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR EL ING. ALEJANDRO PÉREZ DÍAZ. ----------

Se conoce oficio AM-INF-104-2023, de fecha 28 de marzo 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, mediante el cual remite oficio DU-OF-275-2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo Municipal, referente a informe solicitado en el artículo 26 del Acta 224-2023 de la sesión celebrad el día 21 de febrero del 2023, que dice: *"… Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal contenido en el Artículo N O 26 del Acta N O 224-2023 por el que se conoce oficio de fecha 13 de febrero del 2023, suscrito por el Ing. Alejandro Pérez Díaz, y que dice: "...Por este*

medio queremos solicitar la Exoneración de antejardín de la propiedad con plano de catastro número C-528122-1984, ubicada 200 mts al Norte de la iglesia de la Pitahaya sobre calle principal. Vale hacer mención que la zona donde se encuentra la propiedad se ha convertido, en específico esa calle principal del tipo comercial y/o mixto. al respecto me permito informar lo siguiente: Tal y como consta de la documentación que se remite, la solicitud que nos ocupa debe ser rechazada, toda vez que don Alejandro Pérez Díaz, dice actuar en calidad de "Representante Propietario " sin que conste poder alguno en ese sentido, como lo exige el artículo 282 de la Ley General de la Administración Pública, por lo que se recomienda rechazar por inadmisible la solicitud que nos ocupa. El acuerdo que recaiga sobre el presente informe debe ser notificado al petente a la dirección electrónica alejandropere@gmail.com..." – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; se somete a votación la dispensa**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Víquez Sánchez propone la aprobación del informe y la remisión de lo resuelto al interesado, somete a discusión suficientemente discutido; somete a votación la propuesta**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar oficio DU-OF-275-2023, por lo tanto, se aprueba rechazar por inadmisible la solicitud, en virtud de que don Alejandro Pérez Díaz, dice actuar en calidad de "Representante Propietario " sin que conste poder alguno en ese sentido, como lo exige el artículo 282 de la Ley General de la Administración Pública.** – Notifíquese con acuse de recibo y fecha al señor Alejandro Pérez Díaz al correo electrónico

alejandropere@gmail.com al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 10°. - OFICIO AM-INF-107-2023, SOBRE INFORME DE REMISIÓN DEL INFORME DE READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000001-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA, POR UN PERIODO DE DOCE MESES CON OPCIÓN DE SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES". ----------

Se conoce oficio AM-INF-107-2023, de fecha 30 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, mediante el cual remite oficio PROV-OF-083-2023, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Directora del Área Administrativa Financiera y la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora Municipal a.i., sobre informe de readjudicación de la Licitación Pública 2021LN-000001-0022030101, para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA, POR UN PERIODO DE DOCE MESES CON OPCION DE SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES". Que dice: *"… Las suscritas nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter nuevamente a conocimiento y consideración del Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual de conformidad con los artículos 42 inciso m), 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa, 95 y 192 del Reglamento de ese mismo cuerpo de normas, se re adjudique la LICITACION PÚBLICA N°2021LN-000001-0022030101, para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA, POR UN PERIODO DE DOCE MESES CON OPCION DE SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES", en razón de que la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República en Resolución R-DCA-*

SICOP-00396-2023, de las 10:30 minutos del 21 de marzo del 2023, ANULO EL ACTO DE READJUDICACIÓN SIN PRORROGAS, de la licitación supra citada, acto emitido por el Concejo Municipal, mediante acuerdo en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre del 2022, Acta Nº 209-2022, Artículo Nº 5. Lo anterior debido a que el Ente Contralor declaró con lugar el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa EMPRESAS BERTHIER E B I DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA. Para este proceso se habían recibido dos ofertas, a saber: • EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A. Cédula Jurídica 3-101-215741 • CONSORCIO PINOS-CONTINENTAL, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: ✓ WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A, Cédula Jurídica:3-101-155-289 ✓ WPP-CORICLEAN, LOS PINOS WASTE DISPOSAL, S.A. (Empresa Líder), Cédula Jurídica: 3-101-526-134 Que de Relevancia indicar que mediante las Resoluciones Nos. R-DCA-01130-2021 del 14 de octubre del 2021, emitidas por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, se declaró con lugar el recurso presentado por Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. y se determinó que la oferta presentada por el Consorcio conformado por WPP Coriclean Los Pinos Waste Disposal Sociedad Anónima & WPP Continental de Costa Rica Sociedad Anónima era inelegible. Y R-DCA-01184-2021 del 27 de octubre del 2021, donde dicho Órgano Contralor aclaró que la oferta presentada por Empresas Berthier EBI de Costa Rica Sociedad Anónima se mantenía como Oferta elegible. Seguidamente se detallan los informes que respaldan esta solicitud de Readjudicación: • Análisis técnico y satisfacción: mediante oficio AOM-OF-191-2022, de fecha 29 de noviembre del 2022, suscritos por el Ing. Jorge Araya Serrano, Encargado Área de Operaciones y el Sr Josué Cabezas Garita, Encargado Relleno Sanitario. • Análisis Financiero, mediante oficio AAF-OF-113-2021, de fecha 13 de mayo del 2021, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jimenez, Directora Administrativa Financiera y el Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, Sub Director del Área Financiera. • Informe Legal de fecha 07 de mayo del 2021 suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, Sub

Proveedora. Documentación nuevamente verificada para el envío de este informe. • Informe Patentes, mediante oficio PT-OF-536-2021, del 05 de mayo del 2021, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, jefe del Departamento de Patentes a.i. Mediante correo de fecha 24 de marzo del 2023, suscrito por la señora Martha Leitón Monge, del Dpto. Patentes, indica que la empresa tiene activa su patente temporal con este Municipio. • Informe de Bienes Inmuebles: Mediante correo de fecha 27 de marzo del 2023, suscrito por la señora Silvia Marín Jiménez, Jefa del Dpto. de Bienes Inmuebles, indica que la empresa tiene registrada propiedad en este Municipio y se encuentra al día al primer trimestre del 2023.

OFERENTE	EST. PATENTES	EST. TÉCNICO	EST. LEGAL.	EST. FINANCIERO
EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Con base en los informes supra citados, la partida presupuestaria y aplicada la metodología de evaluación, SE RECOMIENDA re adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE: EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A. Cédula Jurídica 3-101-215741. Se recomienda readjudicar un precio unitario por tonelada de ¢13.303,00 (trece mil trecientos tres colones exactos) por tonelada tratada y dispuesta en el Relleno Sanitario. Lo anterior se da tomando en cuenta que es un proceso bajo la modalidad por demanda. Debe entenderse que al ser una licitación Pública no se estima tope presupuestario para ejecutar la misma, por ende, se ha definido por demanda y como cuantía inestimable. En relación al monto señalado en SICOP como estimación de cuantía y con respecto a la certificación presupuestaria incorporada en el expediente es únicamente para denotar los recursos que se tenían en su momento, pero por ninguna circunstancia se tiene que tomar la misma como un máximo a contratar, ya que como se dijo antes este proceso se definió como cuantía inestimable. Plazo y lugar de Servicio: Para la solicitud de contratación bajo la modalidad de entrega según demanda se considera un plazo de ejecución del servicio por un periodo de 12 meses con opción a ser prorrogado hasta por tres periodos iguales, el cual rige a partir de la orden de

inicio otorgada por el administrador del contrato. El servicio se brindará en el Relleno Sanitario Parque Tecnología Ambiental Aczarri. Forma de pago: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera: un pago mensual correspondientes al mes consumido de servicio, una vez que se haya recibido a entera satisfacción, el objeto de esta licitación, por parte del Administrador del Contrato. Aplicación de los factores de valoración:

Asunto	Puntos máximos	Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A.	PUNTAJE
Distancia al Relleno Sanitario	30 puntos	24.7 km	30
Precio por tonelada	60 puntos	13303	60
Rellenos alternativos	10 puntos	Sí aporta	10
TOTAL	**100 puntos**		**100 puntos**

TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. Para este proceso se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en la certificación del Lic. José Alberto Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i. de fecha 28 de marzo del 2023.

Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Es importante indicar que la fecha límite para la readjudicación de este proceso de Licitación Pública es el día 21 de abril del 2023.

Visto el documento, el presidente el presidente Víquez Sánchez menciona: en vista de que no está doña Génesis, la Proveedora. No está don Wilberth, no está doña Shirley. Estamos completamente huérfanos de asesoría. La propuesta de la presidencia en vista de la falta de asesoría en este momento es remitir a la comisión de Hacienda y Presupuesto para que puedan escuchar a los técnicos y puedan hacer las recomendaciones que corresponda o que

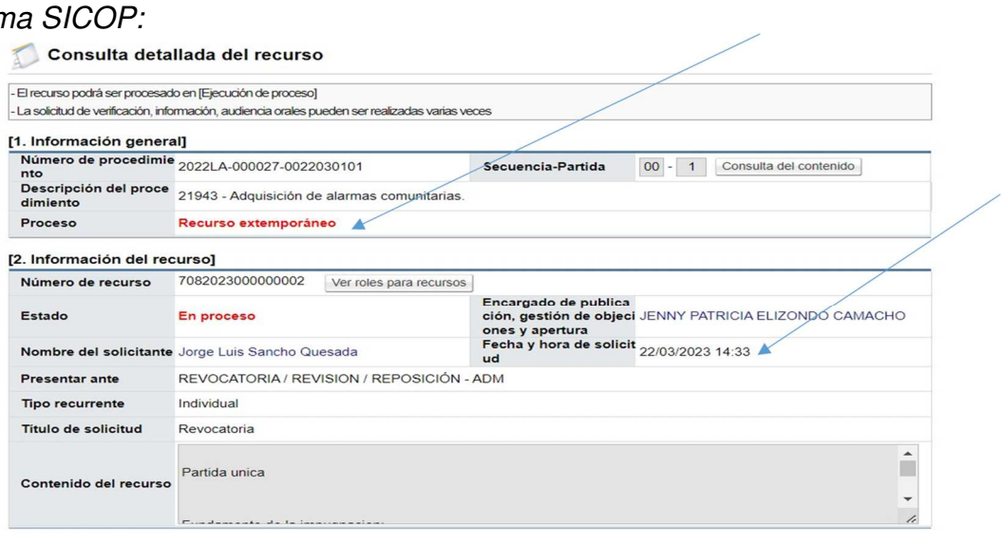
sean pertinentes a este Concejo., somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir el asunto a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** De seguido propone la firmeza somete a discusión; suficientemente discutido; somete a votación, **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya aprobar la firmeza.** – Continua el presidente Víquez Sánchez señalando: es importante, y hago el recuento de lo que ha ocurrido con esa licitación. Y ¿cuáles son los motivos para anular la adjudicación?, porque me parece que ya en varias ocasiones se ha anulado esto, entonces algo está pasando con este tema, que no le hemos logrado llegar. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 11°. - OFICIO PROV-OF-084-2023 EN ATENCIÓN AL RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000027-0022030101 "ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS". ----------

Se conoce oficio Nº PROV-OF-084-2023, de fecha 30 de marzo de 2023, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos Proveedora a.i. que dice *"… En atención a recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2022LA-000027-0022030101 "ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS" presentado por Jorge Luis Sancho Quesada, el 22 de marzo del 2023, procedo a manifestar: ANTECEDENTES PRIMERO: Que el día 18 de noviembre del año 2022, mediante plataforma electrónica SICOP, se publica el cartel del proceso de Licitación Abreviada 2022LA-*

000027-0022030101 “ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS. SEGUNDO: Que en fecha 9 de diciembre del año 2022 a las 09:59 horas cerró la hora para recepción de ofertas del concurso de marras y que a las 10:00 se procede a hacer apertura de las ofertas presentadas mediante la plataforma electrónica SICOP. TERCERO: Que al momento de la apertura ingresaron al concurso para la partida 1, dos ofertas validas, que fueron presentadas por: -SONIVISION SOCIEDAD ANONIMA -SITEC SISTEMAS INTEGRADOS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA Que, a dichas ofertas, se procede a solicitar las subsanaciones técnicas y administrativas requeridas, esto conforme a los artículos 80 y 81 del RLCA. (LEGISLACIÓN VIGENTE AL MOMENTO DE PROMOCIÓN DEL CONCURSO). QUINTO: Que, mediante el oficio de análisis técnico aportado por el administrador técnico del proceso ASC-OF-422-2022 suscrito por Giovanna Siles Pérez, se indican los parámetros de calificación de las ofertas y detalles técnicos de cumplimiento de las mismas del cual se desprende la calificación técnica de las mismas y la recomendación de adjudicación del proceso de marras. Que, en el Informe de análisis Administrativo y legal se indica que ambas ofertas del proceso son elegibles. SEXTO: Que el día 20 de diciembre del 2022, se procede a dictar acto de adjudicación del proceso de la Licitación Abreviada mediante acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2022, Acta Nº210-2022, Artículo Nº20 SEPTIMO: Que el día 22 de marzo del 2023, ingresa mediante la plataforma de SICOP, recurso interpuesto por Jorge Luis Sancho Quesada en contra del acto de adjudicación de la licitación de marras. DE LOS ALEGATOS DEL RECURRENTE: Ver oficio, incorporado al expediente original en la sección recursos, señalado como Revocatoria 2022LA-000027-0022030101 Cartago Alarmas.pdf CONSIDERANDO En razón del recurso presentado por Jorge Luis Sancho Quesada en representación de los intereses de la empresa SITEC SISTEMAS INTEGRADOS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, conocido de ahora en adelante y para todos los efectos como recurrente, esta Administración debe

indicar, que: Que, mediante el documento recursivo presentado, indicado como REVOCATORIA/REVISIÓN/REPOSICIÓN-ADM, (se aclara que para el presente proceso de Licitación Abreviada solo cabe recurso de Revocatoria y por ende se tramita como tal). Se verifica la admisibilidad del mismo por cuanto no fue presentado en tiempo y forma. El acto de adjudicación fue dictado en fecha 20 de diciembre del año 2022, claramente señalando el sistema SICOP, que el plazo máximo para la recepción de recursos en contra del acto final vencía el día 10 de enero del año 2023, plazo que en virtud de lo consignado en el artículo 91 de la Ley de Contratación Administrativa (vigente al momento de la promoción del concurso) se indica que existe plazo de cinco días hábiles para recurrir el acto de adjudicación dictado ante una licitación abreviada. Siendo a todas luces un recurso extemporáneo tal y como lo señala el propio sistema SICOP:



Consulta detallada del recurso

- El recurso podrá ser procesado en [Ejecución de proceso]
- La solicitud de verificación, información, audiencia orales pueden ser realizadas varias veces

[1. Información general]

Número de procedimiento	2022LA-000027-0022030101	**Secuencia-Partida**	00 - 1 Consulta del contenido
Descripción del procedimiento	21943 - Adquisición de alarmas comunitarias.		
Proceso	**Recurso extemporáneo**		

[2. Información del recurso]

Número de recurso	7082023000000002 Ver roles para recursos		
Estado	**En proceso**	**Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura**	JENNY PATRICIA ELIZONDO CAMACHO
Nombre del solicitante	Jorge Luis Sancho Quesada	**Fecha y hora de solicitud**	22/03/2023 14:33
Presentar ante	REVOCATORIA / REVISION / REPOSICIÓN - ADM		
Tipo recurrente	Individual		
Titulo de solicitud	Revocatoria		
Contenido del recurso	Partida unica		

Dispone el artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa. Artículo 187.-Supuestos de inadmisibilidad. El recurso de apelación será rechazado de plano por inadmisible, en los siguientes casos: a) Cuando la Contraloría General de la República carezca de competencia en razón de la materia. b) Cuando se haya presentado en forma extemporánea. c) Cuando no corresponda conocerlo a la Contraloría General de la República en razón del monto. d) Cuando no se cumpla con los requisitos formales previstos en el ordenamiento para interponerlo, tales como la firma del recurso. Por tema de transparencia, se aclara al interesado y al

honorable Concejo Municipal que el estado del presente proceso es a espera de dictar un acto de Re adjudicación, esto debido a que con anterioridad ya había prosperado su recurso de revocatoria, por lo que, los alegatos presentados ya se encuentran de previo atendidos y valorados por la Administración Municipal y claramente a esta etapa se encuentran precluidos. El acto de Re adjudicación se procederá a dictar cuando ingresen los fondos correspondientes para ejecutar el acto administrativo correspondiente, esto conforme al artículo 38 de la Ley de Contratación Administrativa. RECOMENDACIÓN DE POR TANTO: Se recomienda declarar sin lugar, y rechazar de plano por inadmisible, el recurso presentado por Jorge Luis Sancho Quesada en representación de los intereses de la empresa SITEC SISTEMAS INTEGRADOS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA , en contra del acto de adjudicación del proceso licitatorio Licitación Abreviada 2022LA-000027-0022030101 "ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS" esto con base en el artículo 187 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por ende, se mantiene invariable el estado de pendiente para re adjudicación del presente proceso Licitatorio. Se recomienda prevenir al recurrente que el acuerdo que se acoja sobre el presente informe agota la vía Administrativa…" – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; se somete a votación la dispensa**; se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, y dos votos negativos de los regidores Sánchez, Víquez Madriz Jiménez, por lo tanto, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez indica: este documento está dirigido al Concejo Municipal y a don Mario Redondo, está suscrito por Doña Génesis Carolina Bermúdez Campos y la recomendación es declarar sin lugar y rechazar de plano por inadmisible el recurso presentado por Jorge Luis Sancho, en representación de la sociedad. Se está rechazando por un tema

básicamente de forma, de procedimiento, no por el fondo. La propuesta de la Presidencia es dispensar de trámite de comisión y acoger la recomendación técnica de disponer o resolver el recurso con sustento en lo que ha recomendado doña Génesis y comunicar al interesado. la propuesta es aprobar el informe somete a discusión; suficientemente discutido; somete a votación**, se acuerda por unanimidad de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe y en consecuencia declarar sin lugar, y rechazar de plano por inadmisible, el recurso presentado por Jorge Luis Sancho Quesada en representación de los intereses de la empresa SITEC SISTEMAS INTEGRADOS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, en contra del acto de adjudicación del proceso licitatorio Licitación Abreviada 2022LA-000027-0022030101 "ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS" esto con base en el artículo 187 inciso b) del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, por ende, se mantiene invariable el estado de pendiente para re adjudicación del presente proceso Licitatorio. Se recomienda prevenir al recurrente que el acuerdo que se acoja sobre el presente informe agota la vía Administrativa. -** De seguido propone la firmeza somete a discusión; suficientemente discutido; somete a votación**, se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar la firmeza.** – Para justificar mi voto, don Marco, sin afán de polemizar en este caso yo si vi una recomendación muy concreta. Y si veo que hay una única recomendación muy concreta y muy específica, por eso creo que es más fácil, así cuando se lo dejan a uno en 2 opciones, de pronto uno se podría embarcar. Yo entiendo que el asesor legal finalmente no vota, votamos nosotros. Precisamente por eso hay

que ser exhaustivo en estos temas y me parece pertinente haberlo diferido de alguna manera. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Génesis Bermúdez Campos Proveedora a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 12°. - OFICIO AI-OF-043-2023, SOBRE REMISIÓN INFORME DE ADVERTENCIA Nº AI-ADV-005-2023 "DISCREPANCIA EN LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS Y FUNCIONES CONTENIDAS EN LOS PERFILES DE PUESTOS PARA LOS CARGOS DE ENCARGADOS /DIRECTORES DE ÁREA Y SUBENCARGADOS /SUBDIRECTORES DE ÁREA". ----------

Se conoce oficio AI-OF-043-2023, de fecha 29 de marzo de 2023 suscrito por la Licda. Yessi Arce Arroyo, sobre remisión informe de advertencia Nº AI-ADV-005-2023 "Discrepancia en la determinación de requisitos y funciones contenidas en los perfiles de puestos para los cargos de encargados /directores de área y subencargados /subdirectores de área" que dice: *"… De conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2023, esta Unidad de Fiscalización procede a remitir Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-005-2023 de fecha 06 de marzo de 2023 referente a: "DISCREPANCIA EN LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS Y FUNCIONES CONTENIDAS EN LOS PERFILES DE PUESTOS PARA LOS CARGOS DE ENCARGADOS/ DIRECTORES DE AREA Y SUBENCARGADOS/ SUBDIRECTORES DE AREA" Así las cosas, se les recuerda que, las advertencias son documentos que se deben observar en atención al inciso c) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 que, por su naturaleza, no admite ningún tipo de recurso y que, dada su importancia, esta Auditoría Interna tiene la potestad de brindar el seguimiento al tema tratado; así como, su impacto al Ente Adscrito; dado lo anterior, se requiere mantener informada a esta Unidad de Control y Fiscalización sobre el avance y resolución de la misma. No se omite manifestar que, se remite copia del presente producto de auditoria al Concejo Municipal, considerando que dicho Órgano Colegiado es el competente para aprobar el*

citado instrumento técnico, en el cual se definen las tareas asignadas a un determinado puesto, los requisitos que deberá llenar la persona para cumplir estas tareas, y a partir de ellas, el nivel salarial que será asignada a cada una, y como consecuencia de ello, integran el bloque de legalidad. – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez indica: sobre este tema, similar a lo que ocurrió hoy con el tema de los cambios de requisitos. Vamos a ver si la auditoría revisa los requisitos de los abogados oficiosamente. Como en este caso, si habíamos nosotros dicho que había muy poco espacio para analizarlo y que por lo tanto debió haber sido visto en comisión, por eso no lo votamos. Ahora viene la advertencia de auditoría, entonces en esta advertencia, para que se entienda claramente. Es un documento bastante amplio, que tiene una serie de conclusiones que se refieren a los manuales de puestos y demás. Es un tema básicamente administrativo me parece a mí, don Mario no sé si usted discrepa. Entonces pareciera que lo pertinente es. Tomar nota de la advertencia y remitirla, ya está remitida al señor alcalde, pero remitirla a la alcaldía para lo de su competencia. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido; se somete a votación la dispensa; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, y dos votos negativos de los regidores Sánchez, Víquez Madriz Jiménez, por lo tanto, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez reitera: la propuesta es remitir a la alcaldía para lo de su competencia somete a discusión; suficientemente discutido; somete a votación**, se acuerda por unanimidad de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el envío a la alcaldía para lo de su competencia. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Yessi Arce Arroyo Auditora Interna y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 13°. - OFICIO AI-OF-050-2023, SOBRE ATENCIÓN AL OFICIO FMLN-348-2022, RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO SOBRE NOMBRAMIENTOS DE INTEGRANTES JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL DEL CCDRC. ----------

Se conoce oficio AI-OF-050-2023, de fecha 30 de marzo de 2023 suscrito por la Licda. Yessi Arce Arroyo y el Lic. Dennis Vega Redondo Asistente de Auditoria 1, sobre atención al oficio FMLN-348-2022, recibido vía correo electrónico sobre nombramientos de integrantes junta directiva provisional del CCDRC, que dice: *"… De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención al oficio número FMLN-348-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, donde se plantea: (1) ampliar respuestas ya dadas por la Auditoria y (2) dar respuesta expresa a consultas ya atendidas por la Auditoria Interna, ambas sobre temas relacionados al nombramiento de la Junta Provisional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, documento firmado por la regidora municipal, MSc. Beleida Madríz Jiménez; esta Unidad de Fiscalización procede a manifestar que: 1. Qué, el oficio número FMNL-348-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, incorpora nuevamente consultas planteadas de previo por esa misma Fracción Municipal según consta en oficios números FMLN-340-2022 de fecha 18 de octubre de 2022 y FMLN-344-2022 de fecha 28 de octubre de 2022, sean estas:*

OFICIO FMLN-340-2022 del 18/10/2022	*OFICIO FMLN-344-2022 del 28/10/2022*	*Oficio FMNL-348-2022 del 10/11/2022*
2. ¿Considera la auditoría que un acuerdo de este tipo puede tener efectos inmediatos sin antes haber pasado el período recursivo del mismo tras la aprobación que debe hacerse del acta respectiva?		*2. ¿Considera la auditoría que un acuerdo de este tipo puede tener efectos inmediatos sin antes haber pasado el período recursivo del mismo tras la aprobación que debe hacerse del acta respectiva?*
3. ¿Es posible legalmente que el Concejo haya aprobado la convocatoria para nombrar una Junta Provisional para dicho Comité, siendo que no existe norma que así lo disponga, ni ha contado el Concejo con formal criterio legal previo? Tómese en cuenta que la moción aprobada, a la que por cierto se le mutilaron los considerandos, no ahonda en las razones de tipo jurídico para proceder como efectivamente se hizo, e incluso se le otorgaron facultades a la Administración que dudamos sea competencia del Concejo entregar.		*3. ¿Es posible legalmente que el Concejo haya aprobado la convocatoria para nombrar una Junta Provisional para dicho Comité, siendo que no existe norma que así lo disponga, ni ha contado el Concejo con formal criterio legal previo? Tómese en cuenta que la moción aprobada, a la que por cierto se le mutilaron los considerandos, no ahonda en las razones de tipo jurídico para proceder como efectivamente se hizo, e incluso se le otorgaron facultades a la Administración que dudamos sea competencia del Concejo entregar.*
	3. Investigar por parte de la Auditoría Interna si es conforme al ordenamiento jurídico que el Concejo Municipal colocara como requisito para nombrar a las representaciones provisionales de las organizaciones deportivas que estas "estén inscritas en el ICODER" cuando el reglamento municipal vigente lo que indica es que "deben estar inscritas ante el CCDR de Cartago".	*3. Investigar por parte de la Auditoría Interna si es conforme al ordenamiento jurídico que el Concejo Municipal colocara como requisito para nombrar a las representaciones provisionales de las organizaciones deportivas que estas "estén inscritas en el ICODER" cuando el reglamento municipal vigente lo que indica es que "deben estar inscritas ante el CCDR de Cartago".*

	9. Investigar por parte de la Auditoría Interna si el regidor Jonathan Arce Moya debió haberse inhibido de participar	*9. Investigar por parte de la Auditoría Interna si el regidor Jonathan Arce Moya debió haberse inhibido de participar*
	de todo lo relativo al nombramiento de la Junta Directiva provisional de CCDR de Cartago por tener intereses directos, públicos y notorios, con dicha entidad con la cual sus familiares y allegados cercanos mantienen acuerdos y además porque pesan denuncias contra el regidor por aparentes irregularidades en uso de instalaciones del CCDR.	*de todo lo relativo al nombramiento de la Junta Directiva provisional de CCDR de Cartago por tener intereses directos, públicos y notorios, con dicha entidad con la cual sus familiares y allegados cercanos mantienen acuerdos y además porque pesan denuncias contra el regidor por aparentes irregularidades en uso de instalaciones del CCDR.*
	10. ¿Considera la Auditoría Interna que no hubo razones de peso para que dicho órgano del Sistema de Control Interno solicitara recusar al regidor Jonathan Arce Moya de todo lo relativo al nombramiento de la Junta Directiva provisional de CCDR de Cartago por tener intereses directos, públicos y notorios, con dicha entidad con la cual sus familiares y allegados cercanos mantienen acuerdos y además porque pesan denuncias contra el regidor por aparentes irregularidades en uso de instalaciones del CCDR; tal como lo hizo al auditoría interna en oficio AI-OF-1572022 sobre una materia similar contra 5 regidurías?	*10. ¿Considera la Auditoría Interna que no hubo razones de peso para que dicho órgano del Sistema de Control Interno solicitara recusar al regidor Jonathan Arce Moya de todo lo relativo al nombramiento de la Junta Directiva provisional de CCDR de Cartago por tener intereses directos, públicos y notorios, con dicha entidad con la cual sus familiares y allegados cercanos mantienen acuerdos y además porque pesan denuncias contra el regidor por aparentes irregularidades en uso de instalaciones del CCDR; tal como lo hizo al auditoría interna en oficio AI-OF-1572022 sobre una materia similar contra 5 regidurías?*

2. Que, el oficio número FMLN-340-2022 de fecha 18 de octubre de 2022 fue atendido por la Auditoria Interna mediante oficio AI-OF-307-2022 de fecha 08 de noviembre 2022 referente a: "ATENCIÓN A OFICIO FMLN-340-2022, RECIBIDO VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN JUNTA PROVISIONAL- CCDRC" y en el mismo, se procedió con la contestación de un total de tres (3) consultas, entre ellas las Consultas números 2 y 3 incorporadas en el oficio número FMNL-348-2022. 3. Cabe indicar que, en dicho oficio se manifestó expresamente "…De esta manera, se da por atendidas las consultas planteadas por la Fracción Municipal Liberación Nacional; y al respecto, si el Máximo Jerarca considera este oficio como insumo para sus funciones, es quien debe tomar las decisiones y realizar las acciones que correspondan para garantizar la legalidad de sus procesos, y corregir los mismos en lo que corresponda. / Para finalizar, se reitera que este criterio se brinda bajo la figura de servicio de Asesoría de la Auditoría Interna conforme al marco técnico y legal, por lo que no se considera vinculante, y solo pretende guiar a la Administración Activa en la toma de decisiones. Asimismo, se les recuerda que, la Administración Activa es la responsable de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear,

organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar./ No se omite manifestar que, considerando la relevancia de lo contenido en el presente oficio, la suscrita lo remite para conocimiento y toma de decisiones al Concejo Municipal, como componente orgánico del Sistema de Control Interno y uno de los órganos responsables de su establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento.". Así las cosas, al ser que, lo brindado es un criterio asesor que busca guiar a la Administración respecto a la toma de decisiones y no, se constituye este en un acto administrativo resolutor, y conforme a las competencias estipuladas por ley a las auditorías internas, no existe norma expresa que obligue a esta dependencia a reformular o replantar su criterio una vez brindado, como lo pretende la regidora quien suscribe el oficio número FMLN-348-2022. 4. Que, el oficio número FMLN-344-2022 de fecha 28 de octubre de 2022 fue atendido por la Auditoria Interna mediante oficio AI-OF-295-2022 de fecha 02 de noviembre 2022 referente a: "ATENCIÓN A OFICIO FMLN-344-2022, RECIBIDO VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE NOMBRAMIENTOS DE INTEGRANTES JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL DEL CCDRD", en el cual se procedió con la atención puntual de la consulta "3. Investigar por parte de la Auditoría Interna si es conforme al ordenamiento jurídico que el Concejo Municipal colocara como requisito para nombrar a las representaciones provisionales de las organizaciones deportivas que estas "estén inscritas en el ICODER" cuando el reglamento municipal vigente lo que indica es que "deben estar inscritas ante el CCDR de Cartago" contenida en el oficio número FMLN-348-2022, bajo los siguientes términos: "…d) RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS EN LA JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL DEL CCDRC. 6. Que, el Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago establece en su articulado lo siguiente: "ARTÍCULO 3.- DEFINICIONES: Para la aplicación del presente reglamento y la interpretación del mismo, se entiende: (…) c. ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA: Asociaciones cuyo domicilio sea

el cantón de Cartago, que se encuentren inscritas ante el Registro de Asociaciones Deportivas del ICODER y/o el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, así como en el Registro de la Municipalidad y del Comité Cantonal, con personería jurídica al día. Estarán encargadas de promover, facilitar y ejecutar lo relacionado con su disciplina en el cantón, en coordinación con el Comité." ARTÍCULO 6.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON EL COMITÉ CANTONAL: En tanto superior jerárquico del Comité Cantonal, el Concejo Municipal tendrá las siguientes competencias y atribuciones: (…) b. Nombrar las personas integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. (…) "ARTÍCULO 10.- NATURALEZA E INTEGRACIÓN: La Junta Directiva es la máxima autoridad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y es el órgano encargado de su gobierno y dirección. (…) La Junta estará conformada de la siguiente manera: a. Dos personas nombradas directamente por el Concejo Municipal, que hayan documentado adecuadamente los atestados que aseguren tener. b. Dos personas nombradas por el Concejo Municipal de las ternas que presenten las organizaciones deportivas y recreativas del cantón debidamente inscritas en el Comité Cantonal y cuya existencia y personería se encuentren vigentes. c. Una persona nombrada por el Concejo Municipal de las ternas que presenten las organizaciones comunales restantes. La convocatoria de estas organizaciones deberá incluir al menos, las registradas en la Dirección Nacional de la Comunidad DINADECO. ARTÍCULO 11.- REQUISITOS PARA SER PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: Las personas integrantes de la Junta Directiva, deberán cumplir con los siguientes requisitos: a. Ser residente del cantón de Cartago. b. Ser costarricense de nacimiento o nacionalizado con al menos dos años. c. Tener buena conducta y reputación comprobada. d. Estar dispuesta a desempeñar el cargo con responsabilidad, probidad y honestidad. e. No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos. f. Estar dispuesta a cumplir las normas éticas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. g. En el caso de las personas propuestas por las organizaciones deportivas y recreativas del

cantón, deberán ser deportistas, personas vinculadas con el deporte o profesionales en otras áreas, en cuyo caso deberá ser debidamente justificado. h. En el caso de la persona propuesta por las organizaciones comunales restantes, deberá haber estado vinculada con alguna organización comunal por al menos dos años." 7. Que, según acuerdo contenido en Acta N°195-2022 artículo 1° de sesión celebrada el día 14 de octubre de 2022, el Concejo Municipal acordó: "...aprobar la moción, por lo tanto se acuerda: 1. Realizar convocatoria para el nombramiento de la junta provisional del CCDRC, de modo que se convoque de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento del CCDRC de Cartago: 1.1. A todas las organizaciones deportivas y recreativas del cantón que se encuentren debidamente registradas ante el ICODER para que presenten las ternas. 1.2 A las organizaciones comunales para que presentan las ternas, bajo acuerdo de su junta. 1.3 En cuanto a los dos miembros representantes del Concejo municipal y los dos miembros representantes de las personas jóvenes (entre los 15 años y menores de 18 años) deberán estar vinculados con el deporte. Por lo que, de no contar con postulantes en esta categoría, se podrá solicitar una lista de los atletas activos al programa de juegos deportivos nacionales que estén interesados en formar parte de la junta provisional. La designación de las personas jóvenes la realiza el Concejo Municipal en razón que el Comité cantonal de la persona joven no cuenta con su quorum completo por no contar con el representante municipal. 1.4. Las postulaciones y ternas deberán presentarse a más tardar el lunes 24 de octubre a las 12:00 medio día a efecto que se incorporen en el orden del día de la sesión ordinaria correspondiente al martes 25 de octubre 2022, para su validez deben presentarse en la secretaría del Concejo Municipal con las respectivas firmas o bien de manera digital al correo electrónico guissellazh@muni-carta.go.cr, según lo estipulado en la Ley N° 8454 Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, así mismo deberán contener currículum y copia de la cédula de identidad. Posterior a dicho plazo serán calificadas como extemporáneas. 1.5 Para que las personas puedan ser nombradas deben

cumplir con los requisitos del reglamento y no estar cubiertos por prohibición alguna. 2.Con el fin de tutelar la continuidad del servicio como principio esencial que orienta la gestión pública y adquiere una mayor relevancia ante la situación de urgencia como la prestación del servicio y de la recreación de la población Cartaginesa, este Concejo Municipal autoriza a la administración municipal para que aperture y tome la administración de las instalaciones del Centro de formación deportivo cultural Polideportivo de Cartago, con el fin de continuar brindando el servicio público. 3.Este Concejo Municipal como JERARCA SUPERIOR del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, reinstala a sus labores a los funcionarios en propiedad de dicho comité que se encuentran de vacaciones o en apariencia suspendidos por la Junta Directiva para que se dediquen al funcionamiento de las instalaciones y los servicios. Así mismo, se instruye al Director Ejecutivo para establezca los controles y acciones necesarios para garantizar que se brinde la continuidad del servicio con los funcionarios nombrados en propiedad. 4.La vigencia de la Junta Directiva provisional y la administración del Centro de formación deportivo cultural Polideportivo de Cartago por parte de la administración municipal será hasta que el Concejo Municipal resuelva el procedimiento administrativo instaurado en Acta Nº1942022, bajo artículo N°17 o al término del plazo periodo por el cual fueren designados originalmente, lo que suceda primero, por tema de responsabilidad." 8.Que, el Concejo Municipal en Acta N° 197-2022, artículo 22 de sesión Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2022, acuerda nombrar conforme la moción presentada a los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA	REPRESENTA
Rosa Isela Loaiza Mora	108150922	Organizaciones deportivas
Jose Gerardo Sáenz Fuentes	302240211	Organizaciones deportivas
Cindy Brenes Sanchez	303930396	Organizaciones comunales
Dyanna Obando Valerin	303160311	Representante del Concejo
Miguel Alberto Zamora Zumbado	203380220	Representante del Concejo
Mishelle Reyes Álvarez	305610419	Jóvenes
Sebastián Madriz Cedeño	305560765	Jóvenes

9.Que, respecto a los representantes de Organizaciones Deportivas y Recreativas, las dos (2) personas electas por el Concejo Municipal como miembros de Junta Directiva del CCDRC, fueron propuestos tanto por, ACATRI, ANAME y In Neh Kwan Cartago, siendo que, de estas organizaciones deportivas y recreativas no consta en el expediente facilitado constancias, certificaciones u otro documento legal que valide que estas organizaciones que presentaron ternas ante la Secretaría Municipal, se encontraban "...debidamente inscritas en el Comité Cantonal..." y "...debidamente registradas ante el ICODER...", tal como lo establece el reglamento vigente de funcionamiento del CCDRC y el acuerdo municipal tomado... De esta manera, conforme a los puntos antes indicados, esta Auditoría Interna les manifiesta que: 1. Al ser que, no se demostró documentalmente por parte de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón proponentes que, estuvieran debidamente inscritas en el CCDRC y registradas ante el ICODER, las ternas remitidas por dichas organizaciones no debieron ser consideradas por el Concejo Municipal para la elección de miembros de Junta Directiva Provisional del CCDRC, al ser que, no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Funcionamiento del CCDRC y el acuerdo del Concejo Municipal contenido en Acta N°195-2022 artículo 1° de sesión Extraordinaria celebrada el 14 de octubre de 2022." 5. Cabe indicar que, en dicho oficio se manifestó expresamente: "De esta manera, con base en lo descrito y con la información que dispuso este Despacho Auditor, se concluye que, el nombramiento de la Junta Directiva Provisional del CCDRC realizado por el Concejo Municipal según consta en Acta N°197-2022 Artículo 22 de Sesión Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2022, presentó una serie de inconsistencias que eventualmente podría viciar de nulidad el acto de nombramiento llevado a cabo por el Honorable Concejo Municipal, por lo que, es el Máximo Jerarca quien debe tomar las decisiones y realizar las acciones que correspondan para garantizar la legalidad del proceso, o en su defecto, corregir lo que corresponda. /Para finalizar, se reitera que la Administración

Activa es la responsable de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar y/o tomar decisiones que garanticen la legalidad de la operación y/o gestión municipal. / No se omite manifestar que, considerando la relevancia de lo contenido en el presente oficio, la suscrita lo remite para conocimiento y toma de decisiones al Concejo Municipal, como componente orgánico del Sistema de Control Interno y uno de los órganos responsables de su establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento; así como, Superior Jerárquico del citado órgano adscrito a la Municipalidad de Cartago, según el artículo 164 del Código Municipal y, con competencia y atribución para nombrar las personas integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago acorde al bloque de legalidad. Así las cosas, evidenció este Despacho que la investigación solicitada si fue abordada y además, que producto de ella, determinó y comunicó una serie de inconsistencias que eventualmente podría viciar de nulidad el acto de nombramiento llevado a cabo por el Honorable Concejo Municipal, del cual la regidora municipal y la fracción política que representa forman parte. 6. Que, adicionalmente en atención al oficio número FMLN-344-2022 de fecha 28 de octubre de 2022, la Auditoria Interna mediante oficio AI-OF-300-2022 de fecha 04 de noviembre 2022 referente a: "RECUSACIÓN A REGIDORES PROPIETARIOS- ADICIÓN AL OFICIO AI-OF-295-2022 SOBRE ATENCIÓN A OFICIO FMLN-344-2022, RECIBIDO VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE NOMBRAMIENTOS DE INTEGRANTES JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL DEL CCDRD." remite al Concejo Municipal recusación a regidores municipales. 7. Que, en el citado oficio número AI-OF-300-2022, se procedió con la atención puntual de las siguientes solicitudes, planteadas en los puntos "9. Investigar por parte de la Auditoría Interna si el regidor Jonathan Arce Moya debió haberse inhibido de participar de todo lo relativo al nombramiento de la Junta Directiva provisional de CCDR de Cartago por tener intereses directos, públicos y notorios, con dicha entidad con la cual

sus familiares y allegados cercanos mantienen acuerdos y además porque pesan denuncias contra el regidor por aparentes irregularidades en uso de instalaciones del CCDR. / 10. ¿Considera la Auditoría Interna que no hubo razones de peso para que dicho órgano del Sistema de Control Interno solicitara recusar al regidor Jonathan Arce Moya de todo lo relativo al nombramiento de la Junta Directiva provisional de CCDR de Cartago por tener intereses directos, públicos y notorios, con dicha entidad con la cual sus familiares y allegados cercanos mantienen acuerdos y además porque pesan denuncias contra el regidor por aparentes irregularidades en uso de instalaciones del CCDR; tal como lo hizo al auditoría interna en oficio AI-OF-157-2022 sobre una materia similar contra 5 regidurías?" contenidas en el oficio número FMLN-348-2022 a lo cual, se remitió al Concejo Municipal la recusación de regidores incluido el Regidor Arce Moya, mencionado en los puntos 9 y 10 del oficio reiterativo de la regidora; recusación relacionada al tema del nombramiento de la totalidad de miembros de la Junta Directiva provisional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, por su participación y votación afirmativa o en favor del nombramiento de los señores Rosa Isela Loaiza Mora, José Gerardo Saénz Fuentes, Cindy Brenes Sanchez, Dyanna Obando Valerín, Miguel Alberto Zamora Zumbado, Mishelle Reyes Alvarez y Sebastián Madríz Cedeño como miembros de la Junta Directiva Provisional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, según consta en el citado acuerdo municipal y extensiva, debido a que adicionalmente el citado regidor fue también proponente y firmante de la "MOCIÓN NOMBRAMIENTO DE JUNTA PROVISIONAL CCDRC" presentada el día 25 de octubre de 2022, por ser quienes recomendaron al Concejo Municipal el nombramiento de los señores Rosa Isela Loaiza Mora, José Gerardo Saénz Fuentes, Cindy Brenes Sanchez, Dyanna Obando Valerín, Miguel Alberto Zamora Zumbado, Mishelle Reyes Alvarez y Sebastián Madríz Cedeño como miembros de la Junta Directiva Provisional del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. En este apartado, es importante indicar que, previo a defensa de los

regidores es el Concejo Municipal en última instancia quien decide si acepta o rechaza la recusación presentada por esta Instancia auditora, siendo en el caso que nos ocupa, según consta en acuerdo municipal contenido en Acta N° 202-2022 Artículo 16 de sesión celebrada el 15 de noviembre de 2022, la voluntad del Concejo Municipal el rechazó a la recusación presentada por esta Auditoría, "La presidenta a.i. Torres Céspedes indica: después de haber escuchado el fundamento de rechazo de los señores regidores que han sido recusados por la Auditora y en base al oficio AI-OF-295-2022 visto anteriormente cuál era la causa jurídica de la recusación y en el cual fue tomar nota la propuesta de la presidencia es rechazar la recusación, en discusión, suficientemente discutido; se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Arias Samudio, Halabí Fauaz y Arce Moya, dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta y Arias Alfaro se rechaza la recusación presentada por la Auditoría. (…) La presidenta a.i. Torres Céspedes indica: somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Arias Samudio, Halabí Fauaz y Arce Moya, dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta y Arias Alfaro, aprobar la firmeza. – (…)". Así las cosas, evidenció este Despacho que, aunque no en los términos que pretendió la regidora municipal, dentro del marco de ley y con vista a la evidencia o documentación a la que esta Auditoría Interna tuvo acceso, si se gestionó una investigación que generó como producto el oficio número AI-OF-300-2022 del 04 de noviembre de 2022, documento en el consta en el acuerdo municipal citado en el punto 10. del presente oficio, mismo que la regidora municipal consultante conoció al estar presente en la sesión del Concejo Municipal en calidad de Regidora Propietaria y bajo su voluntad se acogió al artículo 31 del Código Municipal "…en raíz de que no se ha aclarado el respectivo nombramiento del Comité Cantonal de Deportes". Considerando lo anteriormente expuesto, se aclara que, conforme lo requiere la regidora Madríz

Jiménez, 1. No considera esta Auditoría Interna necesario ampliar las respuestas a las consultas números 2 y 3 del oficio FMLN-340-2022 que se atendieron puntalmente en el oficio AI-OF-307-2022; 2. La Auditoría Interna atendió y dio respuesta expresa a las líneas de investigación número 3, 9 y 10 del oficio FMLN-344-2022, a través de los oficios AI-OF-295-2022 y AI-OF-300-2022. Para finalizar, se reitera que la Administración Activa es la responsable de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar y/o tomar decisiones que garanticen la legalidad de la operación y/o gestión municipal. No se omite manifestar que, considerando la relevancia de lo contenido en el presente oficio, la suscrita lo remite para conocimiento y toma de decisiones al Concejo Municipal, como componente orgánico del Sistema de Control Interno y uno de los órganos responsables de su establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento. – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez comenta en este caso haciendo uso de mi tiempo como regidor, quisiera nada más decir que, hay algunas cosas que nos parece que hacen falta en el documento que se echan de menos, y entonces la propuesta es remitirlo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Sin embargo, el Concejo resolverá por el fondo lo que considere pertinente. Don Jonathan tiene la palabra. - El regidor Arce Moya indica: si la propuesta sería dispensar de trámite de comisión y tomar nota, porque es una respuesta al oficio de ustedes. – El presidente Víquez Sánchez menciona: hay 2 propuestas, la primera, dispensar de trámite de comisión; suficientemente discutido; somete a votación la dispensa**; se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, y dos votos negativos de los regidores Sánchez, Víquez Madriz Jiménez, por lo tanto, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** – Ha sido dispensado trámite de comisión y por supuesto, entonces

queda rechazada la propuesta de la presidencia de que se fuera a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Ahora lo que corresponde es discutir el punto por el fondo. En discusión. Don Jonathan presenta la propuesta de tomar nota; suficientemente discutido; se somete a votación**; se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, y dos votos negativos de los regidores Sánchez, Víquez Madriz Jiménez, por lo tanto, se aprueba tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Yessi Arce Arroyo Auditora Interna al Lic. Dennis Vega Redondo Asistente de Auditoria y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. -----

ARTÍCULO 14°. - OFICIO GG-206-2023, SOBRE REMISIÓN INFORME ANUAL DE LABORES 2022, ENVIADO POR JASEC. ----------

Se conoce oficio GG-206-2023, de fecha 28 marzo 2023, suscrito por la MBA. María del Rocío Céspedes Brenes Gerente General de JASEC, que dice: *"… Como parte del quehacer institucional y de acuerdo a los alcances de la Ley No 7.799 de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, cuyo artículo 14, inciso i), señala: "Preparar un informe anual de labores de la Institución", me permito hacer entrega en formato digital del documento denominado "Informe Anual de Labores 2022" de JASEC, el cual fue debidamente conocido y aprobado por nuestra Junta Directiva en la Sesión Ordinaria Nº. 0192023 en su artículo N° 5, del 09 de marzo 2023. Dicho documento rescata los aspectos más sobresalientes del trabajo realizado por la Institución, durante el año 2022, por lo que es al mismo tiempo, una verdadera rendición de cuentas a los municipios servidos. Dicho lo anterior, se ha habilitado el siguiente link en el cual podrá accesar a dicha información: https://app.box.com/s/exkwrg8tzv1bnx4737locrxrkktzpoza "Informe Anual de Labores 2022"…"* – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone el envío del asunto a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión; suficientemente discutido; somete a votación el envío; **se**

acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir el asunto a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, a la MBA. María del Rocío Céspedes Brenes al correo electrónico gerencia@jasec.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 15°. - OFICIO PE-11812023, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 5 ACTA 229-2023, ENVIADA POR LA MSC. MARTA EUGENIA ESQUIVEL RODRÍGUEZ, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. ----------

Se conoce oficio PE-11812023, de fecha 28 de marzo 2023, suscrito por la MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, en respuesta al artículo 5 acta 229-2023; que dice: *"… Reciba un cordial y atento saludo. He recibido su oficio con fecha 27 de marzo de los corrientes, en el cual expresa la preocupación del Concejo Municipal de Cartago ante las recientes manifestaciones externadas en los medios informativos, acerca de retraer las obras contempladas en el Portafolio Institucional, entre las que se encuentra el proyecto de Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital de Cartago. Sobre el particular, según los acuerdos tomados por la Junta Directiva, la Institución inicio un proceso de análisis de los proyectos que tienen un estado de madurez inicial. Una vez que se cuente con dicho análisis, se someterá a valoración de la Junta Directiva. Seguros de su comprensión, entre tanto se realiza esta gestión administrativa que tiene como su único objetivo el salvaguardar la integridad financiera de nuestro sistema de seguridad social el cual todos y todas estamos llamados a proteger…"* – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez refiere: es un oficio que envía la señora presidenta de la Caja Costarricense de Seguro

Social, doña Marta Eugenia Esquivel Rodríguez. Que básicamente lo que dice es que. Se está haciendo análisis de los proyectos que tiene un estado de madurez inicial y que una vez que se cuente con dicho análisis. Se someterá a valoración de la Junta directiva. En el fondo están diciendo que todavía no, pero ha circulado información que dice que el hospital de Cartago está fuera del paquete de proyectos y otra información extraoficial que ha circulado que dice que no se sabe todavía. Creo que en esto no podemos andar ahí con medias tintas hay una moción que presentamos nosotros que está al final. Que tiene que ver con este tema y que tiene como única finalidad, establecer una base de discusión, para que en relación con este tema a lo que se le pueden adicionar otros aspectos que aquí se han comentado. Entonces, la propuesta de la presidencia sería en el caso del oficio de la señora Presidenta Ejecutiva de la CCSS; sería alterar el orden del día por ser un tema conexo y conocer conjuntamente la moción, lo cual no implica que se vaya a aprobar o no, o que se vaya a aprobar de la forma en que se está proponiendo. Entonces hay una propuesta alteración del orden del día para conocer los conjuntamente por conexidad; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, alterar el orden del día.** – Se incorpora moción FPLN-22-2023, suscrita por los regidores Víquez Sánchez y Madríz Jiménez, que dice: *"… Considerando: 1. Que el derecho a la salud está protegido en la Constitución Política como un derecho fundamental para todas las personas. 2. Que la Caja Costarricense de Seguro Social es, por ley, la institución responsable de la prestación de los servicios de salud en Costa Rica. 3. Que el primer nivel de atención es el encargado de prestar los servicios a la población mediante los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS) y el contacto directo con los usuarios donde reciben la atención primaria en salud. 4. Que en la actualidad los perfiles epidemiológicos mundiales de la*

salud requieren de un desarrollo en la infraestructura que garantice las condiciones adecuadas para la prestación de los servicios. 5. Que el Municipio de Cartago ha hecho sus aportes en la dotación de estructuras tendientes a mejorar la calidad de la atención de los usuarios por medio del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Cartago y la Caja Costarricense del Seguro Social, firmado el 14 de setiembre del 2016. 6. Que es imperativo el apoyo e integración de todos los actores sociales en la prestación de los servicios de salud, especialmente en las soluciones de aspectos relacionados con la infraestructura donde se brindan estos servicios. 7. Que el futuro de la calidad de los servicios y el crecimiento de los mismos está estrechamente relacionado con las condiciones estructurales de los lugares físicos donde se prestan los servicios de salud. 8. Que, en respuesta a las siguientes comunicaciones de la Fracción Liberacionista, el oficio N° FMLN-175-2021 remitido el lunes 9 de agosto de 2021, el oficio N° FMLN-208-2021 enviado el jueves 2 de diciembre de 2021y el oficio N° FMLN244-2022 trasladado el miércoles 16 de marzo de 2022; se recibió 9 meses después el oficio GIT-0508-2022/GM-5116-2022 del 18 de abril del 2022 suscrito por Ronald Ávila Jiménez, gerente a.i. de infraestructura y tecnologías, y Randall Álvarez Juárez, gerencia médica. En este oficio de la Caja Costarricense del Seguro Social se indica: a. Respecto a las estructuras de EBAIS nuevos (primer nivel) en la provincia de Cartago en los últimos 10 años y el costo de la inversión: Además de la construcción de la nueva sede de EBAIS de Llano Grande, desarrollada por la Municipalidad de Cartago mediante el Convenio CCSS Municipalidad de Cartago, referidos por la Dirección de Red integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur, durante el periodo indicado se realizó la construcción de los siguientes proyectos de EBAIS

Código	Proyecto	Inversión en millones de colones	Año de finalización	Área en m²
CCSS0383	EBAIS San Juan Norte, Corralillo	429	2018	427
CCSS1070	EBAIS Frailes, Corralillo	484	2021	480
CCSS1250	EBAIS Santa Elena, Corralillo	483	2021	490

b. Respecto a la inversión realizada por mantenimientos preventivos a los edificios en los cuales brinda la atención la Caja Costarricense de Seguro Social y que sirven para mantener y garantizar un adecuado funcionamiento de las instalaciones y disminuir los costos de reparación, aportando la cantidad invertida por edificio en el periodo 2019, 2020, 2021. (Únicamente en contratos de mantenimiento preventivo no incluir reparaciones):

Gastos Cuenta 2156 Mantenimientos Preventivos años 2019,2020 y 2021

Cuenta	**Año 2019**	Gasto	Descripción de la Obra
2156	24/04/2019	1,500,000.00	MANT. PREVENT. DE EDI FICIOS, LABORATORIO
2156	19/11/2019	1,190,000.00	MANT. PREVENTIVO DE EDIFICIOS FARMACIA
2156	28/11/2019	1,125,000.00	MANT. PREV. EN LA SEDE ADMINIST. PARQUEO
Total		**3,815,000.00**	

Año 2020	Gasto	Descripción de la Obra
30/03/2020	950,000.00	MANT PREV Y CORRECTIVO OFICINA INFORMATICA
30/03/2020	1,465,000.00	MANT PREV Y CORRECTIVO LLANO GRANDE
08/05/2020	1,000,000.00	MANT. PREVENT. EDIFI-CIOS, TANQUE LOURDES
23/09/2020	1,263,980.00	MANT. PREVENT. EDIFICIOS, EBAIS PITAHAYA
23/09/2020	1,120,000.00	MANT. PREVENT. EDIFI-CIOS, CUBIERTA DE TE-CHO, DULCE NOMBRE

Total		**5,798,980.00**

2021	Reservado	Descripción de la Obra
12/08/2021	13,384,242.00	MANT PREV Y CO-RRECTIVO EDIFICIOS

c. Respecto a las estructuras a renovar en el período 2021-2026 en la provincia de Cartago: De acuerdo con el Portafolio Institucional de Proyectos de Inversión en Infraestructura y Tecnologías, se plantea el desarrollo de los siguientes proyectos de nuevas sedes de EBAIS:

Código	Proyecto	Inversión en millones de colones	Estado actual	Área en m²
CCSS-0380	Sede de EBAIS Tipo 1 Santa Cruz, Turrialba	940	Diseño	520,21
CCSS-0420	Sede de EBAIS Tipo 2 Cot, Oreamuno	1440	Diseño	793
CCSS-1014	Sede de EBAIS Dulce Nombre, Cartago	600	Planificación	363,00
CCSS-1020	Sede de EBAIS Grano de Oro, Turrialba	400	Diseño	750,85
CCSS-1055	Sede de Visita Periódica Paso Marcos, Turrialba	300	Diseño	763,84
CCSS-1056	Sede de Visita Periódica Roca Quemada, Turrialba	300	Diseño	784,13
CCSS-0890	Construcción y Equipamiento Sede de EBAIS Tipo 2 Llanos de Santa Lucía	734	Planificación	450,00
CCSS-1071	Construcción y Equipamiento Sede de EBAIS Tipo 1 Capellades	600	Diseño	363,00

9. Que en oficio ASF-77-2021, de 6 de setiembre de 2021, elaborado por la Auditoría Interna de la Caja Costarricense del Seguro Social se da a conocer la AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DE LA DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR-2399 (al que pertenecen los distritos del Cantón Central de Cartago con afectación directa) que indica en su página 23: "Los hallazgos evidenciados reflejan una inadecuada planificación y gestión del portafolio de inversiones institucional por el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento Central Sur y una débil y limitada supervisión y control por la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur, restringiendo la obtención y procesamiento de información relevante para evaluar y determinar de forma constante y efectiva, si la ejecución anual es razonable conforme a la capacidad instalada de la región. Aunado a lo anterior, la falta de una metodología de administración de proyectos en cumplimiento de las funciones por las diferentes jefaturas que han estado a cargo del ARIM Central Sur en los últimos años, la limitación en la conducción estratégica, involucramiento y monitoreo oportuno y exhaustivo por la Dirección de Red Integrada en el tema de recurso físico y la ausencia de una participación activa de la Gerencia Médica y Dirección de Red como superiores jerárquicos y la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías como

ente rector en la materia de ingeniería y mantenimiento, son causas de la condición señalada. La carencia de los elementos indicados en el párrafo anterior, en el desarrollo del portafolio de inversiones institucional, ocasiona que no se tenga una garantía razonable de que exista una administración eficiente y eficaz en la formulación y gestión de los proyectos contenidos en el portafolio institucional, situación que podría afectar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud de la región central sur" 10. Que la Fracción del PLN presentó moción que fue conocida y aprobada en artículo del acta del mayo del 2022 los cuales indican en los portantes 3,4 y 5: 3. Cursar invitación a la Junta Directiva y a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS para participar de una sesión del Concejo Municipal con el fin de fortificar una ruta de trabajo con la Municipalidad de Cartago. 4. Solicitar respetuosamente, a la Presidencia Ejecutiva y a Junta Directiva, dar seguimiento y solventar las problemáticas denunciadas por la Auditoría Interna de la C.C.S.S en la "AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DE LA DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR" establecido en oficio ASF-77-2021, de 6 de setiembre de 2021 elaborado por la Auditoría Interna. 5. Que este Concejo Municipal convoque a los personeros de la DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR para que expongan a este Concejo Municipal la auditoría mencionada". 11. Que el 22 de junio del 2022 el Dr. Fabián Carballo Ortiz por medio del oficio DRIPSSCS-DMH-AMS-0002-22 indica que: "Reciba un cordial saludo. Esta Dirección de Red Integrada realiza acuse de recibido de su nota CSUR-01, del 02 de junio de 2022, recibida en esta Dirección el 09 de junio de 2022 y en la cual se solicitó la participación de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur en sesión del Concejo Municipal. Es de gran interés para esta Dirección de Red Integrada la participación en dicha sesión para dar a conocer el estado de los proyectos a desarrollar para la provincia de Cartago y solventar las consultas por parte de

este Concejo. Sin embargo, como es de su conocimiento la Institución está actualmente enfrentando una emergencia debido al ciberataque ocurrido el 31 de mayo de 2022, por lo cual en este momento nuestros sistemas se encuentran apagados y en proceso de restablecimiento. Actualmente no se tiene a disposición información sensible y necesaria para atender los requerimientos expuestos en su oficio. De conformidad con lo anterior, solicitamos su comprensión para otorgar un plazo razonable para realizar dicha presentación en el tanto se solvente la emergencia Institucional." Que el 1 de agosto del 2023 en Dr. Albert Méndez mediante oficio DRSS-DRIPSSCSDMH-AMS-0079 indico: En respuesta a su oficio CSUR-01, de 2 de junio de 2022, recibido en esta Oficina el 9 de junio de 2022 y como complemento al oficio DRIPSSCS-DMH-AMS-0002-22 de 22 de junio de 2022, se brinda de los proyectos de infraestructura que se desarrollan en la provincia de Cartago: 2. Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez: - El proyecto Nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez de Cartago, se encuentra en etapa de contratación. Actualmente se encuentran en el periodo de preparación de ofertas por parte de los potenciales oferentes siendo que la fecha de apertura está prevista para el 14 de julio de 2022. - El costo preliminarmente estimado para este proyecto es de $277 millones de dólares, para un área de construcción estimada de 89 598,41 m². Su construcción se espera realizar entre los años 2024 y 2026 - Sitio del Proyecto: Provincia: Cartago Cantón: El Guarco Distrito: El Tejar Latitud: 9.844514 Longitud: -83.9547 Área del terreno: 118.883 m2 Inversión terreno: 1.595 millones de colones - El proyecto se está licitando en la modalidad de llave en mano, esto es que a partir de un anteproyecto se estará contratando los planos constructivos y sus respectivos permisos y visados, así como su construcción, equipamiento completo y un periodo de mantenimiento. • Corresponde a un Hospital Regional con 434 camas, expandibles a 457. 3. Proyecto de la sede de Área de Salud La Unión - El Proyecto Sede de Área de Salud de La Unión (Tipo 2) está gestionándose mediante el Fideicomiso Inmobiliario CCSS-BCR - Actualmente se encuentra

en desarrollo del anteproyecto el cual es contratado. - La contratación abarca la elaboración de Programa Funcional, Anteproyecto, Diseño, Construcción, Equipamiento, Puesta en Marcha y Mantenimiento. • Tendrá un área de construcción de 6140,13m³ y se estima un costo de 10.732 millones de colones. - Se espera que su construcción se realice entre los años 2023 y 2024. permisos y visados, así como su construcción, equipamiento

4. **Otros proyectos de infraestructura:**

Código	Proyecto	Inversión	Año de construcción	Unidad Ejecutora
CCSS-0866	Sede del Área de Salud Cartago Norte	14 485	Por definir	DAI
CCSS-0132	Sede de Área de Salud de Cartago	13 210	2028-2029	Fideicomiso CCSS-BCR
CCSS-0881	Sede de Área de Salud de Paraíso Cervantes	12 625	2028-2029	Fideicomiso CCSS-BCR
CCSS-0380	Sede de EBAIS Tipo 1 Santa Cruz, Turrialba	1 151	2 023	DRIPSS Central Sur
CCSS-0420	Sede de EBAIS Tipo 2 Cot, Oreamuno	1 250	2 024	DRIPSS Central Sur
CCSS-1020	Sede de EBAIS Grano de Oro	1 532	2023-2024	DAPE
CCSS-1055	Sede de Visita Periódica Paso Marcos	764	2023-2024	DAPE
CCSS-1056	Sede de Visita Periódica Roca Quemada	784	2023-2024	DAPE
CCSS-0890	Sede de EBAIS Tipo 2 Llanos de Santa Lucía	700	2023-2024	DRIPSS Central Sur
CCSS-1071	Sede de EBAIS Tipo 1 Capellades	562	2024-2025	DRIPSS Central Sur
CCSS-1014	Sede de EBAIS Dulce Nombre, Cartago	562	2024-2025	DRIPSS Central Sur
CCSS-1173	Proyecto integral en materia de protección contra incendios Hospital Psiquiátrico Dr. Roberto Chacón Paut	627	2024-2025	DAPE
CCSS-0936	Sistema de tratamiento de Aguas Residuales en la Sede Médica del Área de Salud de El Guarco	120	2 024	DAPE
CCSS-1276	Sistema de tratamiento de Aguas Residuales en la Sede de EBAIS El Tejar en el Área de Salud de El Guarco.	80	2 023	DAPE

12. Que también en dicho oficio indicó en el punto como como 4 otras proyectos de infraestructura: 13. Que el 10 de marzo del 2023 se anuncia que Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) acordó suspender todos los proyectos del portafolio de inversiones institucional que hasta el momento no hayan dado inicio, con la justificación de que buscan garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad. 14. Que el 15 de marzo del 2023 el señor Presidente de la República, Rodrigo Chaves, respaldó este miércoles la decisión tomada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) de suspender todos los proyectos del Portafolio de Inversiones Institucional cuyo proceso constructivo no haya iniciado. 15. Que en ACTA N° 229-2023, ARTÍCULO N°5 este Concejo Municipal dispuso por unanimidad:

Solicitarle respetuosamente a la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, así como al excelentísimo señor Presidente de la Republica de Costa Rica Don Rodrigo Chaves Robles, se revierta la decisión tomada en relación a la suspensión de proyectos de inversión que pueda incluir la construcción del nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez en la provincia de Cartago, por ende incoar emprender las acciones requeridas ante las instancias correspondientes de tal manera que las obras indicadas sigan el curso programado y pronto los ciudadanos de la Muy Noble y Leal Ciudad de Cartago cuenten con el nuevo hospital que con mucha ilusión y por muchos años han esperado. Se le reitera la invitación a la señora presidenta ejecutiva de la CCSS, Marta Eugenia Esquivel Rodríguez para que venga a este Concejo Municipal y brinde las explicaciones correspondientes en relación con este tema. Comuníquese este acuerdo a las municipalidades de la provincia de Cartago como un respetuoso llamado a que se manifiesten en la misma línea.

16. Que mediante oficio PE- 1181-2023 del 28 de marzo de 2023 suscrito por la MSc Marta Esquivel Presidenta Ejecutiva de la caja Costarricense de seguro Social donde indica: ASUNTO: ATENCIÓN A OFICIO ACTA N° 229-2023, ARTÍCULO N°5 "PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE CARTAGO" Reciba un cordial y atento saludo. He recibido su oficio con fecha 27 de marzo de los corrientes, en el cual expresa la preocupación del Concejo Municipal de Cartago ante las recientes manifestaciones externadas en los medios informativos, acerca de retraer las obras contempladas en el Portafolio Institucional, entre las que se encuentra el proyecto de Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital de Cartago. Sobre el particular, según los acuerdos tomados por la Junta Directiva, la Institución inicio un proceso de análisis de los proyectos que tienen un estado de madurez inicial. Una vez que se cuente con dicho análisis, se someterá a valoración de la Junta Directiva. Seguros de su comprensión, entre tanto se realiza esta gestión administrativa que tiene como su único objetivo el salvaguardar la integridad financiera de nuestro sistema de seguridad social el

cual todos y todas estamos llamados a proteger. 17. Que el 1 de abril el Periódico la Extra titula " 62 proyectos de la Caja tienen aval para continuar" Donde señala " Los nuevos 62 proyectos se suman a los 45 que ya la Junta había dado continuidad días atrás y que correspondían a obras que ya están en construcción o que poseen adjudicación en firme" PROYECTOS AVALADOS MANTENIMIENTO Fortalecimiento II Etapa, Torre este Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia Salas de operaciones, sala de partos y Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital México Sede de área de salud Santa Cruz Servicio Conjunto de Atención del Cáncer Centro Psiquiátrico Penitenciario (antes Capemcol) Sede de área de salud San Isidro (Heredia) Reposición tomógrafos hospitales nacionales (H. México) Angiógrafo y mamógrafo hospital San Vicente de Paúl (Heredia) Tomógrafos helicoidales multicorte (contrato postgarantía) Sustitución de gamma cámara por SPECT/CT H. México Readecuación cardiología Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia Proyecto integral en materia de protección contra incendios Hospital Tomás Casas Casajús (Ciudad Cortés) Sede de Ebais Sámara, Nicoya Sede de Ebais El Roble Sede de Ebais Llano Bonito Ultrasonidos ginecobstétricos Proyecto integral en materia de protección contra incendios área de salud Alajuela Reforzamiento Estructural y Remodelación Integral sede de área de salud Alajuela Central Dos proyectos del hospital Nacional de Niños, que son: remodelación de la unidad de hematoncológica que cuenta con presupuesto de proyecto de fortalecimiento de la atención del cáncer, y la primera etapa de la Torre de cuidados críticos (Torre La Esperanza) que cuenta con recursos que están a cargo de la Asociación Pro Hospital Nacional de Niños. PROYECTOS AVALADOS DE EQUIPAMIENTO Mesas de cirugía Máquinas de anestesia Sustitución de arco en C Traslado y readecuación fábrica de ropa Readecuación de inmueble para traslado del laboratorio óptico Sustitución de ecocardiógrafos VI fase rayos X Sustitución de equipos de resonancia magnética Centro Nacional de Resonancia Magnética Sustitución de calderas Hospital México IV Etapa, equipos de mamografía Sustitución cuartos fríos

bodegas frigoríficos ALDI Tomógrafo Hospital Ciudad Neilly Tomógrafo Hospital Carlos Luis Valverde Vega (San Ramón) Tomógrafo Hospital San Vicente de Paúl (Heredia) - Adenda tomógrafos hospitales nacionales Solución integral lavandería Hospital Max Terán Valls (Quepos) Sustitución sistema central de aire acondicionado Hospital Max Terán Valls (Quepos) II Etapa. Sistema de aire acondicionado Hospital Tony Facio Castro (Limón) Unidad Médica Móvil Máquina extracorpórea para cirugía corazón - pulmón Sustitución de máquinas de hemodiálisis Lavandería y ropería hospital San Francisco de Asís (Grecia) Solución paliativa de lavandería hospital San Rafael (Alajuela) Sustitución de gama cámaras y Spect-CT HSJD (4) Incubadoras Sustitución de angiógrafos Sustitución de aceleradores 1 y 2 Hospital México Angiógrafos Hospital San Juan de Dios (2) Solución integral lavandería hospital de Upala Rayos X área de salud Alajuelita Sustitución de tomógrafos Readecuación de ropería Hospital Manuel Mora Valverde (Golfito) Sustitución de equipos de rayos X (convencionales y por fluoroscopia) Sustitución de mamógrafos Desfibriladores Grupo de electrocirugías Grupo ECG, EEG, EMG Ultrasonidos portátiles Sustitución de aceleradores Grupo Litotriptor Grupo esterilizadores de baja temperatura Analizador de gases Sustitución de aceleradores 3 y 4 Hospital México PROYECTOS QUE YA TENÍAN AVAL PARA CONTINUAR O BIEN YA TIENEN ADJUDICACIÓN EN FIRME Hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez, Puntarenas Hospital William Allen Taylor, Turrialba Reforzamiento estructural y readecuación Oficinas Centrales Remodelación y ampliación sede de área de salud La Cruz Sede de área de salud Aguas Zarcas Sede de área de salud Cariari Sede de área de salud Carrillo Sede de área de salud La Fortuna Sede de área de salud La Unión Sede de área de salud Orotina-San Mateo Sede de área de salud Naranjo Sede de Ebais Gavilán Sede de Ebais La Costa, Carrillo Sede de Ebais San Vito Sede de Ebais Villarreal, Santa Cruz Rayos X área de salud Zapote-Catedral (sede Carlos Durán Cartín) Readecuación parcial salas quirúrgicas y centro de equipos Clínica Oftalmológica Remodelación y ampliación anatomía patológica Hospital México

Demolición de edificio antiguo hospital de Heredia Sustitución del sistema generación eléctrica, Hospital Monseñor Sanabria Puntarenas I fase lámparas de cirugía I fase rayos X transportables (entrega según demanda) III fase autoclaves Reposición tomógrafos hospitales nacionales (Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia 1) Reposición tomógrafos hospitales nacionales (Hospital San Juan de Dios) Torres laparoscopia Ultrasonidos ginecobstétricos (II fase) Ultrasonidos radiológicos Detección y alarma de incendios área de salud Atenas Detección y alarma de incendios área de salud Poás Detección y alarma de incendios Laboratorio de Productos Farmacéuticos Detección y alarma de incendios Lavandería Adolfo Zeledón Venegas Modernización e implementación de sistemas activos y pasivos contra incendios en el edificio Jenaro Valverde Proyecto integral en materia de protección contra incendios Hospital Tomás Casas Casajús, Ciudad Cortés Proyectos integrales en materia de protección contra incendios, Hospital Tony Facio Castro, Limón Paliativo sistema de aire acondicionado Hospital Tony Facio de Limón Sustitución de ascensores Hospital San Carlos Sustitución de dos ascensores Centro Nacional de Rehabilitación Compartimentación y rociadores automáticos hospital San Francisco de Asís Caldera redundante hospital San Francisco de Asís, Grecia Obras de mitigación de riesgos de inundación Área de Salud Valle La Estrella Reparación y readecuación de aires acondicionados de quirófanos, Hospital Carlos Luis Valverde Vega Readecuación radiocomunicaciones Uruca Remodelación sucursal de Limón Tanque para almacenamiento de agua potable Hospital Nacional de Salud Mental Por tanto: Este Concejo Municipal acuerda de manera urgente con dispensa de trámite de Comisión: 1. Reiterar la solicitud de este Concejo Municipal a la Señora Presidenta ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social MSc Marta Esquivel Rodríguez para: a. Abarcar el en oficio ASF-77-2021, de 6 de setiembre de 2021, elaborado por la Auditoría Interna de la Caja Costarricense del Seguro Social se da a conocer la AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DE LA DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR-2399 a la que pertenece mayoría de Provincia de Cartago y donde se evidencia la poca inversión y ejecución; perjudicando la salubridad de la Provincia. b. Explique a los Habitantes de la Provincia de Cartago los motivos que tiene la Caja Costarricense de Seguro Social en no incluir la Construcción del Hospital Max Peralta en la lista pública de esta semana de proyectos a los que darán continuidad. c. Comunicar el acuerdo que recaiga sobre esta moción al Señor Presidente de la República, Rodrigo Chavez, a la Diputación de Cartago, a los Concejos Municipales y Alcaldías de la Provincia de Cartago. Conocida la moción el presidente Víquez Sánchez señala: antes de dar la palabra a doña Beleida, lo que correspondería es dispensar de trámite de comisión, para entrar a discutir el tema. Insistimos en que la moción lo que pretende es abrir la discusión, no, que se apruebe necesariamente como está, pero si hay que contestarle algo a la Presidenta Ejecutiva de la CCSS. Suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – Vistos los documentos, entramos a exponer la moción y después discutir el tema por el fondo, nada más aclarar, esto no es una moción autónoma, es una moción que responde a un oficio, verdad es que nos tomamos el trabajo de hacer una propuesta. – En uso de la palabra la regidora Madríz Jiménez manifiesta: esta moción lo que pretende es reiterar la solicitud de este Concejo Municipal a la señora Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Master Marta Esquivel Rodríguez. Para abarcar el oficio ASF-77-2021 del 06/09/2021 elaborado por la Auditoría Interna de la Caja Costarricense del Seguro Social, en la que da a conocer la auditoría de carácter especial sobre la ejecución del portafolio de inversiones de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur, a la que pertenece la mayoría de la provincia de Cartago y donde se

evidencia la poca inversión y ejecución, perjudicando la salubridad de la provincia; también que nos explique a los habitantes de la provincia de Cartago los motivos que tiene la Caja Costarricense de Seguro Social, en no incluir la construcción del hospital Max Peralta en la lista pública de esta semana de proyectos a los que darán continuidad. También solicitamos comunicar la votación que recaiga a esta moción al presidente de la República, Rodrigo Chávez, a la diputación de Cartago, a los Concejos Municipales y Alcaldías de esta provincia. Eso básicamente es lo que solicitamos en esta moción, gracias. – El presidente Víquez Sánchez adiciona: nada más para complementar. En la moción hicimos un recuento de la inversión que ha hecho la CCSS en Cartago. Don Carlos, que ha estado muy cerca con este tema, tal vez tenga alguna idea de la inversión que se ha hecho en otras provincias, pero si uno ve la inversión que se ha hecho en Cartago en los últimos años versus lo que invierte la CCSS y lo que uno supone y entiende que se ha invertido en Heredia o en Alajuela u otros lugares, da la impresión, de que está muy por debajo del promedio y eso tomando en cuenta que aquí esta municipalidad les ha facilitado distintos inmuebles a la CCSS, verdad. Independientemente de cuando haya sido o como haya sido, es un hecho objetivo, entonces nada más para para reiterar, dejar clarito que es la reiteración, que se refiere a la auditoría de carácter especial sobre la ejecución de portafolio, donde se ve la poca inversión y ejecución en Cartago. Que les explique a los habitantes de Cartago ¿Por qué razón no se va a construir el hospital, que eso lo dijimos y por supuesto comunicarlo a la presidencia. Yo creo que también aquí podría reiterarse la invitación a la señora Presidenta Ejecutiva y lo que se le pueda agregar en este tema. Don Carlos tiene la palabra. – El regidor Halabí Fauaz menciona: efectivamente. La inversión que se ha hecho en salud ha correspondido más de parte de la Municipalidad que de la Caja Costarricense de Seguro Social. En eso estamos muy claros. La información que manejo actualmente del Gerente de Infraestructura y Tecnología de la CCSS, don Jorge Granados, el ingeniero; es que la Presidenta Ejecutiva le pidió un informe específicamente sobre

Cartago. Sobre el aspecto financiero, que todavía sigue muy oscuro a pesar de que en 2 oportunidades se han aprobado los préstamos con el Banco Mundial y como el BID, y esos préstamos ahí están, o no sabemos a dónde los tiene invertido la Caja Costarricense de Seguro Social, le están pidiendo eso a don Jorge Granados, que se pronuncie sobre la parte financiera y sobre la parte también administrativa para el futuro hospital, porque eso conlleva otra otro tipo de gestión administrativa, el mantenimiento de un hospital, que va a ser muy superior al que está actualmente. Sin embargo yo tengo una cita la próxima semana con la diputada Paola Nájera. Que es del Gobierno y esa llegada a doña Marta Esquivel. Vamos a ver qué podemos sacar y estamos esperanzados también con el recurso de amparo que se va a presentar la próxima semana y espero que todos los compañeros si no han firmado, pues que se acerquen a firmar, porque eso va a ser de mucha trascendencia para la provincia de Cartago. Quiero decirles que se ha acercado muchísima gente a firmar el recurso de amparo y creo que ese recurso de amparo va a tener sus resultados positivos. Muchas gracias. – En uso de la palabra el señor Alcalde manifiesta: invitarlos efectivamente, como lo indicamos hace varias sesiones, estamos trabajando en un recurso de amparo en el que se han estado recogiendo firmas durante la última semana desde el viernes pasado. Afortunadamente hemos tenido muy buena respuesta de la población cartaginesa. Mucha gente se acercó aquí a la municipalidad el viernes pasado y este fin de semana a suscribirlo ayer en la marcha de concienciación. ¿Cómo se dice, las educadoras? ¿Concienciación, concientización? O ambas están bien dichas, perdón. ¿Las 2 están bien dichas, verdad? Me parece, yo estoy más acostumbrado a decir concientización que decir concienciación. Me suena un poco extraño, pero ayer en la marcha, lo que quiero indicar es que mucha gente también se acercó a firmar y hemos recibido también la colaboración de gente de la Iglesia, tanto la Iglesia Católica como la Iglesia Cristiano-Evangélica y en diferentes templos, se ha invitado a los feligreses a firmar el recurso de amparo que estoy haciendo circular en este momento aquí en el Concejo

Municipal para que pueda ser suscrito por los miembros del Concejo, que así lo deseen. Y podamos juntar la Municipalidad de Paraíso, la Municipalidad de Tarrazú, la Municipalidad de Oreamuno, la Municipalidad de El Guarco, y la Municipalidad de Alvarado está también colaborando. Creo que llevamos ya mínimo 4000 firmas, pero queremos adjuntar muchísimas más, de ahí que vamos a agradecer. Creo que el recurso nos plantea una realidad. Estamos ante una clara violación al derecho de la salud de los cartagineses. El edificio, como ya lo ha informado muy bien, en varias oportunidades el doctor Halabí, que ha sido miembro de la Junta de Salud y ha luchado por este proyecto desde hace muchísimo tiempo, pues está claramente obsoleto. Me decía una enfermera, no se puede conectar un solo aparato eléctrico más. Porque el sistema eléctrico no lo permite. Adicionalmente hay salones, donde están ubicando hombres y mujeres en el mismo salón y a la hora de la limpieza o del baño tienen que poner biombos, no alcanzan los biombos para diferenciar y garantizar el pudor de los pacientes, de ahí que tienen entonces qué poner sábanas, se les acabaron las sábanas y las condiciones realmente son inadecuadas. No tenemos un área de hemodinamia, como se llama el área que atiende a los pacientes que sufren una situación de un infarto, lo cual los expone a tener que ir hasta el Calderón Guardia. Imaginen ustedes con las empresas que se hacen a veces ahí en Taras y La Lima, la complicación para la salud, que sería esto, además de muchas otras circunstancias, tienen 9 edificios alquilados, las filas en el servicio de rayos X y ortopedia son filas enormes, como lo son también en otras áreas, de ahí que, eso se expone en el recurso. Adicionalmente, el hecho, como lo decía muy bien el regidor Halabí Fauaz, en el 2016 aprobamos un crédito en la Asamblea Legislativa y rebuscando ahí en las noticias me encontré. Que siendo yo presidente de la Comisión de Control de Ingreso y Gasto Público, llegó doña Rocío Sáenz y en el acta de la comisión de Control de Ingreso y Gasto Público doña Rocío Sáenz, manifiesta su compromiso para que esos recursos sirvan para la construcción del Max Peralta y después los gastaron en deuda pública y después se aprobó otro en la pasada

Asamblea Legislativa por 500 millones de dólares con el Banco Centroamericano de Integración Económica y en ambos casos, los gastaron en otras cosas menos en Cartago, hay una clara violación al espíritu de la ley de los que aprobó esos convenios y me parece que hay elementos suficientes para que el recurso de amparo pueda prosperar, de ahí que pedimos el apoyo de todos los cartagineses para llevarlo adelante. Gracias presidente. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra al regidor Marcos Brenes, quien indica: Yo creo que en el tema yo creo que ni la misma CCSS está segura de qué y hacia dónde invertir y hacer. Creo que los cartagos, en este tema prácticamente no debemos de pedir, casi que tenemos de exigir. Porque mucha inversión de la que se ha hecho en Cartago ha sido con recursos de los cartagineses tratando de buscar una mayor seguridad en salud para los cartagos. Y, creo que todas las acciones que podemos tomar, con recurso de amparo, con una marcha, vendrían a inclinar la balanza, para que en realidad le presten atención a Cartago. Y, como le digo, no es que Cartago lo solicite, o lo merezca, tiene que exigirlo porque al fin y al cabo, le hemos brindado totalmente y abierto la puerta totalmente a la CCSS. Creo que es hora de que de verdad respondan como tiene que ser, y nosotros hacer la presión desde cualquier ángulo que se vea o cualquier acción que se pueda hacer para que nos escuchen. Y vengan las inversiones que se tienen que hacer, en especial para el tema del hospital gracias. – En uso de la palabra la sindica Elvira Rivera menciona: mi intervención se iba a dividir en dos puntos, uno era tomar en cuenta otras municipalidades, pero ya don Mario hizo la referencia y la segunda es porque don Mario no tratar de habilitar algún link en que las personas puedan ingresando a este link, dejar constatado que ellos también apoyan por decirlo así, como una especie de firma digital, la propuesta, porque varias personas me han llamado que les queda muy difícil venir hasta acá a afirmar que sí lo hacen con un link sería mejor, entonces ese sería mi comentario, muchas gracias. – De seguido el presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a la regidora Guzman Castillo, quien indica: yo pienso que este es un tema que nos

tiene que unir a todos los Cartagos y que tenemos que pronunciarnos y que nosotros como autoridades cantonales, pues tenemos que apoyar y bueno agradecerle, a don Mario, la iniciativa y estar detrás de este recurso de amparo, sin embargo, yo también pienso, compañeros que nosotros tenemos que ir más allá. Porque si la CCSS no tiene plata, y sí a la CCSS se le debe plata, y no es que no tenga plata para este proyecto en sí, pero nosotros tenemos que defender a la CCSS en general. Yo hace unos días les había mencionado el movimiento nacional que se llama Frente Nacional por la Seguridad Social, que creo que es muy importante. Sé que no hay que revolver y sé cuál es el espíritu de la moción de don Alfonso, pero yo sí considero que tenemos que seguir detrás de la consecución de este hospital por el bienestar de Cartago. Sin embargo, también creo que tenemos que ir más allá, porque la CCSS y nuestro sistema de Seguridad Social ha sido ejemplo a nivel mundial. La salud es algo con lo que hay muchos otros lugares, las personas no cuentan como nosotros, que todos tenemos aquí en este país, de manera universal derecho a la salud, entonces yo sí pienso, compañeros que tenemos que seguir detrás de esto, pero que la lucha también tiene que ir más allá, porque todos y cada uno de los trabajadores independientes se les pide su cuota para el Seguro Social, a cada uno de los trabajadores del Estado se nos rebaja mes a mes las cuotas y no es posible que el Estado no le esté pagando a la CCSS, lo que le tiene que pagar. Gracias, señor presidente. – El presidente Víquez Sánchez cede la palabra a don Carlos Halabí, para su segunda intervención. – El regidor comenta: gracias, yo dudo mucho que la CCSS este desfinanciada, yo sé que la CCSS, tiene el dinero suficiente para construir el hospital para Cartago. Lo que pasa es que hay una negativa de este gobierno, que no sabemos en realidad. ¿Qué es lo que está detrás de todo esto? Yo quiero hacer un llamado a la población de Cartago, a través de las redes sociales que nos están viendo para que el 14 de abril, que es el viernes que tenemos la sesión extraordinaria con los diputados de la comisión de Cartago, se presenten aquí a las 6:00 de la tarde la mayor cantidad de personas que puedan venir para presionar a los diputados para que

nos ayuden a través de la Asamblea Legislativa, para que el hospital de Cartago se construya. Gracias, señor presidente. El presidente Víquez Sánchez indica: gracias don Carlos, doña Andrea segunda intervención. – La regidora Guzman Castillo señala: yo completamente comparto con don Carlos que la CCSS, no está desfinanciada, pero el problema es que no es la gallinita de los huevos de oro, no podemos sacarle y sacarle sin que entre, y nosotros sabemos que pueden haber muchos intereses ocultos detrás de que, nuestro estado de Seguridad Social cada día se debilite más. Es por eso que yo hago un llamado de que, a la par de este movimiento también nosotros tenemos que hacer una conciencia, uno que se respete la institucionalidad. Porque la Asamblea Legislativa aprobó 26000 millones para que se le abonará este año a la CCSS. No sé si ya la situación ha cambiado, pero había una negativa en darle ese dinero a la CCSS, entonces creo que, nuestras soluciones tienen que ir obviamente a nivel provincial, cantonal, que es nuestro principal interés, pero creo que también debemos tener una conciencia de lo que está pasando más allá. – El presidente Víquez Sánchez indica: voy a hacer uso de mi tiempo como regidor. Sí, efectivamente yo creo que todos los esfuerzos que se hagan son válidos. Me parece que podemos adicionarle a la moción también, instar a la población en general a coadyuvar el recurso de amparo porque, don Mario no se ha referido, pero sí me permite don Mario, yo sé que es un tema suyo, pero nada más para aclararle a doña Elvira no se puede firmar remotamente, es un escrito, entonces se firmó físicamente, tiene que irse físicamente, pero las acciones de este tipo podrían permitir coadyuvancias, que son escritos, que presenta la gente para tratar de reforzar la posición. Yo no tengo claro hasta dónde las coadyuvancias sean un mecanismo de presión o no, pues es un tema jurídico, pero de pronto alguien puede hacer una coadyuvancia muy bien hecha, y tocar alguna fibra de la Sala Constitucional, que haga ver que efectivamente es un derecho fundamental de los cartagineses, que se está violentando con la limitación al acceso al derecho a la salud, para una población que cada vez más. Se ve más afectada por temas de traslado, de oportunidades, de trabajo,

etcétera. Entonces bueno pareciera que, de lo que se ha dicho adicionaremos 2 aspectos a la moción, a la parte dispositiva, que son la instancia a la población para que coadyuve en este recurso de amparo, por medio de la firma del documento principal o mediante coadyuvancias, porque podría ser que también alguien presente una coadyuvancia, lo cual no es no está mal. Y lo otro, es incorporar este tema, como un tema fundamental, en la sesión del 14 de abril con los señores diputados de Cartago, con la finalidad de buscar una solución también al tema de la CCSS, con especial énfasis en los recursos pendientes de pago del Estado hacia la Caja Costarricense del Seguro Social que podrían servir, sin duda, para financiar esta y otras iniciativas. Que se han venido impulsando por parte de la población y de la misma administración de la CCSS, sería la propuesta. No sé si le agregamos algo más; suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Arias Alfaro en ausencia de la regidora Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, adicionar a la moción 1. la instancia a la población para que coadyuve en este recurso de amparo, por medio de la firma del documento principal o mediante coadyuvancias, y 2. incorporar este tema, como un tema fundamental, en la sesión del 14 de abril con los señores diputados de Cartago, con la finalidad de buscar una solución también al tema de la CCSS, con especial énfasis en los recursos pendientes de pago del Estado hacia la Caja Costarricense del Seguro Social que podrían servir, sin duda, para financiar esta y otras iniciativas.** - De seguido el presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse

y fecha de recibo a la MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez Presidenta Ejecutiva de la CCSS al correo electrónico coinccss@ccss.sa.cr al regidor Alfonso Víquez Sánchez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 16°. - SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE VÍAS PARA REALIZAR UN DESFILE DE BOYEROS EL 16 DE ABRIL DEL 2023, EN NAVARRO DEL MUÑECO. ----------

Se conoce oficio de fecha 24 de marzo 2023, suscito por los señores Carlos Calderón Pérez y Martín Rojas Montoya, presidente y secretario de Comité de Desarrollo integral de Navarro de Muñeco, que dice: *"… Permítanos saludarles muy respetuosamente y desearles éxitos en sus quehaceres por este querido y extenso cantón. Nuestro comité agradece el apoyo y respuesta con su representada, para con nuestra comunidad. Muy respetuosamente les solicita nos faciliten el permiso para realizar, un evento en unión con los grupos de boyeros de Cartago y fuerzas vivas y la iglesia católica y se ha planeado realizar un desfile de boyeros al amparo de la Ley de protección de la actividad boyera y realce de esta honorable actividad. el día 16 de abril de 2023, iniciando en el caserío de Lourdes a las 9 Horas y llegada al centro de poblado de Navarro Muñeco a las 12 medio día, en el cual le solicitamos dirija un mensaje a los presentes en esta actividad. Esperamos se pueda contar con su amable presencia y sus familiares a este lucido evento, el cual permite mantener vigente y agradecer la filantropía de estos pioneros de desarrollo de la comunidades, por donde pasan y de nuestra querida Costa Rica. Por otra parte ver la posibilidad de que se brinde un espacio para el señor Alcalde, LIC. Mario Redondo, nos dirija unas palabras a los presentes, y acompañe como director del Cantón Central de Cartago. Agradeceríamos, también si nos pueden brindar respaldo de la policía municipal para mantener el orden público durante el trayecto y en el lugar…"* – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez indica: yo con este asunto tengo una dudita. Y es si ese uso de vías es cantonal, o es nacional. – De seguido señala: me parece que es nacional, podría mandarlo a la administración para que resuelva lo que corresponda, tal vez,

pero si da la impresión de que podría tocar vías nacionales que no son competencia de este Concejo Municipal; somete a discusión, suficientemente discutido, **somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. –** En uso de la palabra el regidor Brenes Figueroa menciona: nada más solicitar a la administración ayudarnos con el tema, porque veo que la realización sería para el 16 de abril, o sea, ya está encima verdad. El presidente Víquez Sánchez adiciona: pareciera que está complicado porque volvemos hasta el martes de la otra semana. – Continua el regidor Brenes Figueroa, señalando: por eso, entonces, permítame, porque no lo dejamos aprobado con una condicionante, de que la administración y la Secretaría defina el tema para no atrasar. – El presidente Víquez Sánchez responde: lo que pasa, es que no tenemos informe técnico, ese es el tema. Eso es lo que me preocupa, podríamos remitirlo a la administración para ver si el martes nos pueden traer el informe técnico y tomar el acuerdo, porque si no queda un acuerdo. No podríamos tomar un acuerdo de autorizar sujeto a una condición que no conocemos. Me parece que es un poco complicado. Creo que tal vez lo podríamos trasladar con carácter de urgencia a la administración, en el entendido que ese es un tema que va a entrar el martes. O sea no hay ninguna posibilidad de que de que lo manden el Viernes Santo, ¿verdad? Eso está claro. El martes va a llegar la información para la sesión del martes, no hay otra posibilidad, porque el lunes es feriado. Salvo que la Secretaría haga un esfuerzo que no sé si está dentro de la programación, me parece que no es lo correcto. De seguido el presidente Víquez Sánchez propone la remisión a la administración con la solicitud respetuosa de que con carácter de urgencia se remita el criterio técnico; suficientemente discutido, **somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo,**

Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, la remisión a la administración con la solicitud respetuosa de que con carácter de urgencia se remita el criterio técnico. – El presidente Víquez Sánchez solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Luis Cerdas Cordero al teléfono 8470-6148 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 17°. - OFICIO PDJ-092-032023 SOBRE SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE OBRAS Y DIFERENTES ATESTADOS SOLICITADOS, RELACIONADOS CON PROYECTO DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE COCORÍ CONJUNTO HABITACIONAL DUARCO-COCORÍ. –

Se conoce oficio PJD-092-032023, de fecha 30 de marzo de 2023, suscrito por Roberto Romero, presidente de Asociación de Vivienda de Cocorí Conjunto Habitacional Duarco – Cocorí, que dice: *"… Reciban por este medio nuestro saludo sincero y afectivo. Motivo de esta misiva es la siguiente. Desde el año 2006 nuestra organización en conjunto con el INVU, hemos venido planteando el desarrollo de un proyecto urbanístico, tipo condominio para dotar de una solución de vivienda a 900 familias de la provincia. El proyecto se ubica en agua Caliente en una finca detrás de la escuela de Cocorí. Este proyecto comparte los cantones central y el Guarco. En la actualidad estamos muy avanzados, en lo que corresponde a la primera etapa y que alberga el sueño de 228 familias. Laffevision para solicitud de financiamiento se encuentra en análisis por parte del equipo técnico del BANHVI. Debido al gran avance por parte de la entidad bancaria, acudimos a este concejo a fin de solicitar lo siguiente. Tal y como consta en el oficio DPHUPH-112-2023 del Invu, el BANHVI está solicitando lo Siguiente por parte del Municipio Cartaginés. Detallo, Punto # 3 del oficio: Se*

requiere la anuencia a la recepción de las obras correspondientes a la planta de tratamiento del proyecto por parte del Municipio. Es importante demostrar que a la actualidad dicho ente mantiene• este compromiso, según ha sido solicitado por el BANHVI. Detallo punto # 4 del oficio: Se requiere constancia en la cual se indique la disponibilidad de recursos por parte del Municipio para asumir la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento. Es importante demostrar que, a la actualidad dicho ente mantiene este compromiso, según ha sido solicitado por el BANHVI. De igual manera solicitamos se ratifique el compromiso por parte del Municipio de dotar de los siguientes servicios una vez dicho proyecto inicie su fase constructiva. I- Dotación de 228 pajas de agua, la cual abastezca las necesidades de las familias que habitaran en dicho proyecto.2- Que el municipio ofrecerá el servicio de recolección de Basura tal y como en oficios anteriores así lo han manifestado.3-Mantener el Visto Bueno para que las aguas pluviales de dicho proyecto puedan desfogar al Rio Agua Caliente. Los oficios referidos son: ATA-OF-500-2021, ATA-OF-111-2071 y RBOF-219-2019, mismos que adjuntamos…" – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez indica: la propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión, y remitir a la administración para lo de su competencia, básicamente hacen una solicitud que me parece que es de carácter técnico y que requiere un criterio de esa naturaleza por parte de la administración. Voy a decretar un receso de hasta por 2 minutos. Se reanuda la sesión, el presidente Víquez Sánchez indica: suficientemente discutido, **somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. –** De seguido el presidente Víquez Sánchez propone remitir la solicitud a la administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, **somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del**

regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir la solicitud a la administración para su estudio e informe. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Roberto Romero al correo electrónico rbtromlei@hotmail.com o al teléfono 6333-7786 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTICULO 17° BIS ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA PARA REALIZAR LA JURAMENTACION DE LOS SEÑORES ALEJANDRO JOSÉ OLIVARES MORA, MARTA MARTÍNEZ TORRES, GÉNESIS NICOLE CORDERO ALPÍZAR y MANUEL FERNANDO ORTIZ GOÑI DE LA ESCUELA COOPEROSALES. ---------- ----------

El presidente Víquez Sánchez indica la propuesta es la alteración del orden del día para realizar el acto de juramentación; somete a discusión, suficientemente discutido, **somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, alterar el orden del día.** – El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** – El presidente Víquez Sánchez procede a tomar el acto de juramentación de los señores Alejandro José Olivares Mora, cédula 3-0349-0458; Marta Martínez Torres, cédula 3-0237-0938; Génesis Nicole Cordero Alpízar, cédula 3-0503-0716; Manuel Fernando Ortiz Goñi, cédula 3-0299-0388, para el período de ley vigente y que vence el 06 de marzo de 2026. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a LA Escuela Cooperosales, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. --------

---------- **ARTÍCULO 18°. - CARTA DE APELACIÓN POR RECHAZO DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA PRESENTADA POR LA SEÑORA FABIOLA ORTEGA NAVARRO. ----------**

Se conoce oficio sin fecha, suscrito por la señora Fabiola Ortega Navarro, sobre apelación por rechazo de la transferencia monetaria condicionada, que dice: *"… La presente es para comentarles que no estoy conforme con la resolución por el motivo de que se tomó en cuenta mi salario bruto donde no se ve reflejado ningún rebajo que por ley se hacen, en vez de mi salario neto. Mi salario neto es de 262157,43 con el cual tengo que pagar los servicios públicos, alimentación, el internet para los trabajos de la escuela de mi hija y del colegio donde estudio y mis pases para ir a trabajar ya que yo vivo en San Antonio de Corralillo y tengo que viajar hasta Tejar del Guarco. Me gustaría que reconsideraran mi solicitud, por esas razones…"* - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez menciona: me pide doña Hellen que conozcamos la carta de apelación por rechazo de la transferencia monetaria de la señora Fabiola Ortega Navarro. Entonces la propuesta sería y remitir a la comisión correspondiente, que es la comisión de Asuntos Sociales. – Interviene la regidora Guzmán Castillo mencionando: Don Alfonso disculpe es que por un asunto de tiempo yo sé que también estamos con prisa, pero es que la moción del 40 aniversario de quebradilla, porque es la celebración en abril. – El presidente Víquez Sánchez indica: voy a decretar un receso hasta por 2 minutos para aclarar un par de detalles. Reanuda la sesión, doña Hellen me pide que tramitemos el asunto y creo que no va a pasar nada al tramitarlo hoy o tramitarlo el martes. Entonces la propuesta de la presidencia remitirlo a la comisión de Asuntos Sociales en razón de que aunque el plazo es en días hábiles no importa, pero para que no se vaya a decir que quisimos atrasar el tema. No lo hicimos; suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes**

Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales. – El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** – El presidente Víquez Sánchez indica: quedan únicamente 3 temas del total de la agenda, se cumple con el requisito que establece el reglamento para la terminación de la sesión antes de completar el orden del día. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

Al ser las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos, se levanta la sesión. ---

Alfonso Víquez Sánchez	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal

N°233-2023